

45

Seguridad y salud laboral en pequeñas empresas agrícolas

REGIONES DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS
Y DEL MAULE



Dirección del
Trabajo

Gobierno de Chile





Seguridad y salud laboral en pequeñas empresas agrícolas

REGIONES DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS
Y DEL MAULE

Celina Carrasco Oñate
Psicóloga social

Patricia Vega López
Ingeniera agrónoma y experta
profesional en prevención de riesgos

Santiago, mayo 2013

***Seguridad y salud laboral
en pequeñas empresas agrícolas
Regiones del Libertador Bernardo
O'Higgins y del Maule***

es una publicación del Departamento de
Estudios de la Dirección del Trabajo.

Registro de Propiedad Intelectual: 230.741
ISBN: 978-956-7978-46-5

JEFA DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

Andrea Fraga Y.

EDICIÓN

María Eugenia Meza B.

Dirección del Trabajo
Agustinas 1253
Teléfono: (56-2) 674 9300
www.direcciondeltrabajo.cl

PINTURA DE PORTADA E INTERIORES

Paisaje con mar, acrílico 140 x 100 cm
Paula Copetta (Colección privada).

IMPRESIÓN

Andros Impresores

Santiago de Chile, mayo 2013
Printed in Chile / Impreso en Chile

Índice

Presentación	008
Introducción	011
 I. Metodología	015
 II. Antecedentes	023
<i>Generalidades del sector agrícola</i>	
<i>Empleo agrícola</i>	
<i>Riesgos del trabajo en el sector agrícola</i>	
<i>Seguridad y salud en el trabajo (SST) agrícola</i>	
<i>Pequeña Agricultura: características</i>	
<i>Legislación nacional sobre SST aplicable a la pequeña agricultura</i>	
<i>Incumplimiento de las normas laborales de SST en el sector agrícola</i>	
 III. Análisis de casos	059
<i>Datos de contexto</i>	
<i>Seguridad y salud laborales en las empresas entrevistadas</i>	
<i>Percepción de los trabajadores sobre riesgos y condiciones de SST en que laboran</i>	
 Conclusiones	099
Bibliografía	105
Anexos	109

Presentación

De modo inédito, y cumpliendo con los lineamientos de la Dirección del Trabajo, el Departamento de Estudios realizó una investigación sobre las condiciones de trabajo y la gestión de la seguridad en pequeñas empresas agrícolas de dos importantes regiones del país en este sector: O'Higgins y Maule.

El estudio detectó en este segmento de empresa numerosas dificultades para cumplir con las normas exigidas por la legislación, en materias de condiciones de trabajo, seguridad y salud de los trabajadores, dada la cantidad de trabajadores que usualmente contratan, entre uno y nueve.

El origen de este incumplimiento radica, en gran medida, en condiciones de base tales como el bajo nivel de educación –tanto de empleadores como de trabajadores– unido a las costumbres arraigadas culturalmente en el campo y que persisten en estas empresas, dada su escasa participación en los avances de esta rama de la economía. Lo anterior se traduce, entre otros aspectos, en el desconocimiento de deberes y derechos por parte de ambos actores.

La falta de conocimiento de las materias relacionadas con la seguridad y salud lleva a empleadores y trabajadores a ignorar los riesgos y la gravedad de sus efectos, hecho que incide en la ausencia de acciones preventivas en los lugares de trabajo. Como decíamos, la experiencia laboral en el agro, los hábitos y costumbres arraigadas en la forma de hacer las cosas, muchas veces errónea, son factores que juegan en contra de una cultura preventiva.

La Dirección de Trabajo espera que este diagnóstico, realizado en 2012, sobre un segmento tan poco estudiado desde el punto de vista laboral y de la seguridad en el trabajo, permita a quienes corresponda realizar acciones y programas focalizados de apoyo, orientados a esta realidad, considerando aspectos como ruralidad, tamaño de empresa y condición socioeconómica, de manera que estas unidades productivas puedan aproximarse a los estándares apropiados que la ley exige y que requieren sus trabajadores.

María Cecilia Sánchez Toro

Abogada

Directora del Trabajo

Introducción

Dado el incremento sostenido en la producción en el sector de la Agricultura, la cantidad de trabajadores ha ido en aumento. Esta fuerza laboral es, en algunos casos, permanente; pero en muchos otros, temporal, dependiendo de la estacionalidad de las labores requeridas por los distintos cultivos.

El avance del sector, tanto en tecnología como en apertura de nuevos mercados, no ha ido aparejado necesariamente por una disminución de su accidentabilidad siendo –tanto a nivel nacional como internacional– una de las áreas de la economía más riesgosas, debido a que para el desarrollo de las diversas tareas, la mano de obra se conjuga con el uso de maquinarias y tecnologías avanzadas, lo que ha significado introducir nuevos peligros en el trabajo.

“El trabajo agrícola se cuenta entre los más peligrosos del mundo. Los tractores, las cosechadoras y demás maquinaria pesada provocan la mayoría de las lesiones y de las muertes del trabajo en este sector. La utilización cada vez mayor de sustancias químicas mata e incapacita a miles de personas a través de la exposición continuada, los accidentes o el uso indebido de las mismas”, señala la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹. En Chile, la tasa de accidentabilidad para el sector de la Agricultura, Silvicultura y Pesca², según la información de la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso), y construida con datos de las Mutualidades, fue de 5,9 para el año 2012, lo que ubicó al sector en el tercer lugar bajo Transporte y Comunicaciones e Industria Manufacturera, con valores de 6.9 y 7.0, respectivamente. Cabe mencionar que la tasa promedio de accidentabilidad por accidentes del trabajo según actividad económica informada por las mutuales el año 2012 fue de 4,9³.

1 OIT. Información sobre agricultura disponible en castellano en el siguiente link: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067557.pdf

2 La Superintendencia de Seguridad Social no desagrega estas tres ramas en la estadística de tasas de accidentabilidad laboral.

3 Datos obtenidos desde la página web de la Superintendencia de Seguridad Social, *Estadísticas de accidentabilidad*. María José Zaldivar, Superintendente de Seguridad Social, abril 2013.

Por ello, para la Dirección del Trabajo (DT) es de gran trascendencia conocer las condiciones de seguridad y salud de estos trabajadores, como parte del desarrollo de su misión institucional.

Por acuerdo con las Direcciones Regionales del Trabajo del Libertador Bernardo O'Higgins (VI) y del Maule (VII) fue seleccionada para este estudio la realidad de las pequeñas empresas⁴, por observarse en ellas, muchas veces, una situación laboral deficitaria, pese a que la agricultura destaca como un sector económico que presenta un incremento sostenido en la producción.

Sin embargo, este crecimiento ha radicado en mayor medida en las empresas grandes y medianas, quedando rezagadas las de menor tamaño.

Tanto el interés de las mencionadas regiones agrícolas del país –importantes territorios en los que el sector silvoagropecuario, donde predominan los cultivos, es parte importante de la economía local –como la preocupación de la Mesa de Revisión Normativa en la Agricultura, liderada por la Superintendencia de Seguridad Social (2011)⁵, en la que la DT coordinó y dirigió el trabajo– determinaron al servicio a realizar un diagnóstico de los principales problemas del sector en el área de la seguridad y salud laboral, específicamente en el segmento de pequeñas empresas, a fin de intervenir desde distintos ámbitos en la mejora de las condiciones de trabajo.

Este estudio, de tipo exploratorio, presenta tanto las acciones de prevención y protección de la seguridad y salud de sus trabajadores como la ausencia de ellas en una muestra de 78 pequeñas empresas agrícolas, indagando en la existencia de los instrumentos de prevención de riesgos que exige la legislación; aspectos relacionados con saneamiento básico; presencia, manejo y almacenamiento de plaguicidas; uso y entrega de elementos de protección personal; ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, entre otras materias de interés.

4 Entendiendo por ellas, aquellas donde laboran, en algún momento del año, entre uno y nueve trabajadores.

5 El Informe Final en las Propuestas no Normativas de la Mesa de Revisión de Normas en sector Agrícola y Forestal (Suseso 2011) plantea la necesidad de conocer la realidad de SST en pequeñas empresas agrícolas.

Así, la presente investigación aporta información actualizada de la realidad de las pequeñas empresas agrícolas, lo que permite orientar la actuación de la Dirección del Trabajo en materias de seguridad y salud laboral, ya sea focalizando y potenciando la fiscalización como también fortaleciendo las capacidades, conocimientos y actuación de los diferentes actores del sector. Igualmente entrega información relevante para los distintos servicios del Estado y privados relacionados con la protección de la salud en la agricultura. Además, ofrece datos de las condiciones de trabajo existentes en este segmento de empresas agrícolas, alejado del escenario de las grandes agroexportadoras.

La importancia de un estudio de esta naturaleza aumenta dado que la literatura nacional sobre materias laborales no aborda los aspectos relacionados con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST) en las pequeñas empresas agrícolas.

Hasta esta investigación –aunque regional– no había un diagnóstico sobre la existencia de acciones y su envergadura en la prevención de los riesgos laborales, en este segmento. De hecho, una de las principales dificultades que debió enfrentar el equipo investigador para realizar una pesquisa de este tipo, fue la ausencia de un catastro de estas pequeñas empresas a nivel nacional y la dificultad de acceso a dichas unidades productivas, en muchos de los casos.



I. Metodología

Esta investigación, de tipo exploratoria no probabilística, tiene como objetivo general conocer y describir cómo gestionan la seguridad y salud las pequeñas empresas agrícolas ubicadas en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins y el Maule.

A su vez, los objetivos específicos son:

- Describir a las pequeñas empresas agrícolas de las regiones en estudio: superficie de cultivo, antigüedad en el sector, tenencia de la tierra, rubros a que están dedicadas, entre otros aspectos.
- Explorar las acciones de prevención de riesgos que realizan las pequeñas empresas agrícolas, constatando la existencia –o inexistencia– y funcionamiento de los instrumentos de prevención de riesgos, acciones de capacitación, uso de elementos de protección personal, seguridad en el manejo y aplicación de plaguicidas, entre otras materias.
- Conocer las relaciones de trabajo producidas en estas empresas, indagando sobre la estabilidad del empleo, forma de contratación de la mano de obra, monto y composición de la remuneración.

Para cumplir con estos objetivos, la unidad de análisis de este estudio son las pequeñas empresas agrícolas ubicadas en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins y el Maule, con sus empleadores y trabajadores. No obstante existir diversos criterios de clasificación de las empresas agrícolas, este estudio consideró aquel relativo al número de trabajadores, dado que la gestión de la prevención de riesgos y la aplicación de los instrumentos están determinadas por este factor en las empresas. Así, esta investigación está centrada en aquellas unidades productivas que disponen de recursos suficientes como para emplear entre uno y nueve trabajadores, en alguna época del año, cantidad que las obliga por ley a tomar ciertas medidas de prevención de riesgos y que las constituye como microempresas. Estas mismas unidades pueden llegar a tener hasta 49 trabajadores en períodos de alta demanda de mano de obra por estacionalidad (cosecha), pasando a ser consideradas –en esos momentos– como pequeñas empresas⁶.

6 En conformidad a lo establecido en el artículo 505 bis del Código del Trabajo: *“Para los efectos de este Código y sus leyes complementarias, los empleadores se clasificarán en micro, pequeña, mediana y gran empresa, en función del número de trabajadores. Se entenderá por micro empresa aquella que tuviere contratados de 1 a 9 trabajadores, pequeña empresa aquella que tuviere contratados de 10 a 49 trabajadores, mediana empresa aquella que tuviere contratados de 50 a 199 trabajadores y gran empresa aquella que tuviere contratados 200 trabajadores o más”.*

Selección de la muestra y trabajo de campo

Para obtener una lista de las empresas que tuvieran esas características, fueron contactadas las Direcciones Regionales del Trabajo del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule las que, a su vez, solicitaron nóminas de empresas al Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap)⁷ y al Instituto de Seguridad laboral (ISL)⁸.

Una vez obtenidas, fueron privilegiadas aquellas localidades donde figuraba una mayor proporción de pequeñas empresas agrícolas pertenecientes a programas del Indap⁹, es decir empresas agrícolas constituidas como tales y con un cierto nivel de recursos que les permiten funcionar y contratar trabajadores durante el año. Un segundo criterio de corte para la muestra fue indicado por ambas Direcciones Regionales, las que consideraron la cercanía geográfica de las empresas ya que, si bien suelen estar reunidas en pequeños grupos, están dispersas en la zona lo que dificulta la accesibilidad: se llega a través de caminos y callejones de difícil ubicación en las localidades, sin numeración ni identificación de los predios.

Aunque este último factor fue muy relevante, el acceso a cada empresa seleccionada fue difícil y demoroso por la lejanía, falta de señalización en los lugares y ausencia de direcciones. A esto hay que sumar que los agricultores muchas veces no estaban en sus predios, por lo que entrevistarlos fue difícil.

Bajo estas condiciones, la recolección de datos fue realizada por medio de la visita a un total de 78 pequeñas empresas de las comunas de Las Cabras, San Vicente, San Fernando, Chépica, Chimbarongo, Coltauco y Coinco (Región del Libertador Bernardo O'Higgins) y de Teno, Romeral, Rauco, Hualañé y Licantén (Región del Maule).

7 El Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) clasifica a estas empresas como *'pequeña explotación agrícola'* y dirige hacia ellas sus acciones de fomento productivo, las que están orientadas a la generación y fortalecimiento del capital humano, financiero y productivo, para contribuir a la superación de la pobreza y a la sostenibilidad y competitividad de la agricultura nacional.

8 Entidad pública encargada de administrar el seguro contra riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, que pertenece al Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Este organismo afilia a un alto porcentaje de pequeñas empresas de diferentes rubros.

9 Como Prodesal (Programa de Desarrollo Local), SAT (Servicios de Asesoría Técnica) y Alianzas Productivas.

La recopilación de información fue llevada a cabo durante los meses de abril y mayo de 2012, de acuerdo a la siguiente distribución en las localidades seleccionadas:

Cuadro 1
Número de empresas visitadas según localidad¹⁰

O'Higgins		Maule	
Localidad	Nº de empresas	Localidad	Nº de empresas
Las Cabras	8	Teno	6
San Vicente	8	Romeral	9
San Fernando	8	Rauco	4
Chépica	10	Hualañé	10
Chimbarongo	7	Licantén	3
Coltauco	2		
Coinco	3		
Total	46	Total	32
Total dos regiones	78		

Fuente: Elaboración propia

Instrumentos utilizados

La obtención de información acerca de la realidad de seguridad y salud en el trabajo en la pequeña empresa agrícola de las regiones en estudio fue realizada en una visita sin aviso previo, en la que fue aplicada una pauta de observación¹¹, complementada con una entrevista con el dueño de la empresa; más dos cuestionarios aplicados uno al empleador y el segundo a un trabajador. En este último caso, solo fue entrevistado el 3,7% de los 653 trabajadores empleados en forma permanente y de temporada 2011-2012, debido a que al momento de realizar las visitas la mayoría de ellos habían

10 Para ver cantidad total de pequeñas empresas por comunas seleccionadas para este estudio, ir al Anexo 1, que recoge datos de Odepa (Ministerio de Agricultura) elaborados a partir de dos de las variables básicas que entrega el VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal (INE, 2007): el número de explotaciones, las que se asocian en forma equivalente a productores, y las superficies relacionadas a estas unidades y a sus usos particulares del suelo. Ambas variables son caracterizadas de acuerdo a los atributos sociales y productivos, desagregadas en distintos niveles territoriales.

11 Ver la pauta de observación en Anexo 5 de este estudio.

terminado la faena para la cual habían sido contratados. Para complementar la información recopilada en terreno, fueron realizadas otras dos entrevistas a informantes calificados.

Los contenidos abordados en los cuestionarios y/o entrevistas fueron los siguientes:

- Datos generales de la empresa¹²
- Instrumentos de prevención de riesgos existentes: Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Derecho a Saber.
- Gestión de la prevención de riesgos: acciones que realizan.
- Saneamiento básico: existencia de servicios higiénicos, agua potable, comedor.
- Plaguicidas: uso, almacenamiento y certificación del aplicador, entre otros.
- Maquinaria agrícola: existencia y licencia del conductor.
- Elementos de protección personal: entrega, uso.
- Accidentabilidad: cantidad y tipo de accidentes.
- Salarios: monto y composición, entre otros.
- Exposición a riesgos laborales.
- Otros (enfermedades profesionales, afiliación a organismos administradores del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales, existencia de contratistas, datos personales del empleador, calidad o no de usuario de Indap).

Para caracterizar la pequeña agricultura en las regiones estudiadas, fue revisada una extensa bibliografía, la que constituyó las fuentes secundarias de información.

Esta bibliografía incluye estudios, censos y encuestas sobre el sector.

¹² Entendiéndose por tales ubicación, rubros, antigüedad, destino de la producción, número de trabajadores, tipo de contrato y cobertura por accidentes del trabajo, entre otros.



II. Antecedentes

Generalidades del sector agrícola

Según la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA)¹³, el balance del sector agrícola realizado al término del año 2011 fue positivo. La producción aumentó casi en todos los rubros y el Producto Interno Bruto del sector en su conjunto creció en 6,7%.

A estos logros contribuyen principalmente los cultivos anuales, la fruticultura, la ganadería, las carnes blancas y los productos forestales. Estas primeras estimaciones tienen en cuenta una probable pérdida de dinamismo de las exportaciones, como consecuencia de la recesión en Europa y la aún débil demanda en Estados Unidos. Por otra parte, los mercados asiático y latinoamericano auguran mayor crecimiento para las exportaciones.

De acuerdo a cifras entregadas por el mismo organismo¹⁴, en 30 años se cuadruplicaron las hectáreas de plantaciones frutales; en 20, se duplicaron las plantaciones de viñas y en 10 años fue duplicada la producción de vinos en millones de litros. Además, en los últimos 30 años, el rendimiento por hectárea de trigo ha aumentado 3,6 veces; el maíz, 2,7 veces. El sector agropecuario incrementó sus exportaciones en seis veces en los últimos 20 años.

Las exportaciones han sido el principal motor movilizador de la producción, estimuladas por los múltiples tratados comerciales celebrados por Chile con los tres países de Norteamérica, Asia, Europa, Oceanía y América Latina. La gran diversificación de mercados de las exportaciones de origen silvoagropecuario chilenas ha permitido que los envíos al exterior entre 1995 y el 2007 aumenten de 4,5 a 11 mil millones de dólares EE.UU.¹⁵.

13 Sociedad Nacional de Agricultura. *La agricultura: Balance 2011 y Perspectivas 2012*. Informe elaborado por el Departamento de Estudios. Santiago de Chile, diciembre 2011.

14 Karina Von Bear, Directora SNA. *La agricultura nacional, desarrollo y oportunidades*. Presentación en el Seminario Encuentro Nacional de Grupos GTT. Pucón, julio 2011

15 Jorge Echenique y Lorena Romero de Corporación Agraria para el Desarrollo. *Evolución de la agricultura familiar en Chile en el período 1997-2007*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Representación de la FAO en Chile. Santiago de Chile, 2009.

La agricultura es una actividad extendida a lo largo del país, y concentrada en determinadas zonas geográficas con características climáticas y de suelos que las hacen más aptas para ser cultivadas.

El sector está compuesto por productores¹⁶ muy heterogéneos en cuanto al tamaño de las empresas, grado de tecnologización, tipo de empleo (permanente y temporal), utilización y tenencia de la tierra (dueños, arrendatarios, medieros), y gran diferencia en cuanto a capitales utilizados en la producción. Según cifras del último Censo Nacional Agropecuario y Forestal (INE, 2007)¹⁷, el sector está constituido por aproximadamente 279.000 propiedades agrícolas divididas, como muestra el Cuadro 2 que clasifica las empresas agrícolas según el tamaño de la explotación y la superficie agrícola utilizada para la producción.

El criterio predominante para clasificar las empresas agrícolas es el de tipo económico, que las ordena de acuerdo al volumen de ventas anuales o al valor de los activos que poseen; otra clasificación está basada en el empleo generado por ellas. Las distintas instituciones públicas vinculadas con este sector asumen alguna de estas categorías, de este modo, las empresas quedan ubicadas de diferente manera según sea el organismo estatal que las encasilla para sus fines de fomento y apoyo¹⁸.

Uno de los criterios (aplicado en este estudio) es el del número de trabajadores. Así, microempresa es aquella que ocupa entre uno y nueve trabajadores; pequeña, la que emplea entre 10 y 49 personas; mediana, la que tiene desde 50 hasta 199 empleados y gran empresa agrícola aquella que contrata de 200 a más.

La estacionalidad propia del sector agrícola repercute en que, en ocasiones, la misma unidad productiva pueda ser considerada dentro de una u otra categoría, dependiendo del proceso productivo en curso, que demanda ocupación de mano de obra en

16 Productor/a: persona natural o jurídica que tiene la iniciativa económica y técnica de la explotación, afronta los riesgos económicos y disfruta de los beneficios resultantes de la administración. Es decir, proporciona dinero para ejecutar los trabajos por él decididos y recibe las ganancias o asume las pérdidas.

17 Estas son las últimas cifras disponibles al respecto, ya que el Censo Agrícola 2012 estaba aún en preparación al cierre de esta investigación.

18 Los ministerios de Hacienda, Desarrollo Social y Economía, además del Servicio de Impuestos Internos, clasifican a las empresas de acuerdo al nivel de ventas anuales que ellas obtengan. Otro criterio, aplicado por el Ministerio del Trabajo, es la cantidad de trabajadores ocupados, el que fue asumido por este estudio.

forma heterogénea durante el año, en torno a procesos de trabajo cíclicos. Por ello, la ocupación de trabajadores tiene marcadas diferencias entre los meses en que los cultivos requieren de la utilización de gran cantidad de mano de obra y aquellos que corresponden a las etapas del cultivo en que las especies están en letargo, donde basta solo una o dos personas.

Cuadro 2
Criterios de clasificación de empresas

Categoría de empresas según ventas anuales	Categorías según cantidad de trabajadores (promedio de personas empleadas)	Categorías de empresas definidas para la realidad agrícola
Microempresa Ventas: 0-2.400 UF	De 1 a 9	Pequeña Agrícola: VBP: 0-2400 UF
Pequeña Empresa Ventas: 2.400-25.000 UF	De 10 a 49	Pequeña Mediana Agrícola: VBP: 2.400-25.000 UF
Mediana Empresa Ventas: 25.000-100.000 UF	De 50 a 199	Mediana Grande Agrícola: VBP: más de 25.000 UF
Gran Empresa Ventas superior a 100.000 UF	De 200 a más	

Fuente: Sobre la base de datos de Odepa e Indap

En los últimos años, la agricultura ha conseguido un aumento sostenido de la producción, logrado gracias a la incorporación de nuevas tecnologías y a la innovación en especies y cultivos. Por ejemplo, es de destacar el aumento de superficie bajo riego tecnificado que pasó de 91.098 a 302.568, según indica el último censo de ese tipo realizado en Chile, en 2007 (VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal/ INE, 2007)¹⁹.

19 El 67% de las explotaciones con este sistema de riego corresponde a aquellas de más de 60 HRB. Las bases sobre las cuales la ley definió los conceptos de HRB, superficie y coeficiente en HRB, son de tipo técnico económico: fueron identificadas las distintas calidades de suelos, por provincias y zonas agroclimáticas, con una superficie unitaria de la zona central del país Buin - Paine. Por lo tanto el coeficiente es un número que expresa cuan alejadas están las calidades de terreno de aquellas de la superficie unitaria zona central (Fuente: Henríquez María E. *Reforma Agraria en Chile*. Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 1986. Geografía Rural del Atlas Socioeconómico de Chile.1986

Lo anterior ha introducido cambios en la forma de producir y de comercializar. La mayor productividad del sector ha permitido que para Chile se hayan abierto nuevos mercados –en distintos países del mundo– a los que proveer de alimentos. Estas nuevas plazas traen consigo exigencias que dan dinamismo al sector, obligándolo a adaptar sus condiciones de trabajo y producción con el objeto de cumplir los estándares demandados por dichos mercados y debiendo certificar sus productos para avalar su calidad.

Es por eso que, en la actualidad, un factor que reviste importancia en relación al estado de las condiciones de trabajo, es el destino de la producción. Las empresas se dividen entre aquellas que producen solamente para el mercado interno, las que lo hacen para las exportadoras, las que producen bajo un contrato con industrias agropecuarias (por ejemplo, tabaco, remolacha, maíz, cerezas y otras frutas para la agroindustria) y aquellas que asumen una combinación de estas alternativas.

Este aspecto representa grandes brechas en las condiciones de trabajo: aquellas empresas cuyos productos son comercializados en destinos internacionales están obligadas a cumplir los estándares legales mínimos nacionales, en relación a las condiciones de trabajo para comercializar sus productos. Además de las obligaciones legales para la seguridad de los trabajadores, diversas normas o prácticas voluntarias han sido implementadas nacionalmente y transformadas en obligatorias para los productores por los mercados internacionales.

Con tal fin fueron elaboradas las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), definidas como las acciones involucradas en la producción, almacenamiento, procesamiento y transporte de productos de origen agropecuario, orientadas a asegurar la inocuidad del producto, la protección del medio ambiente y el bienestar en el trabajo por medio del cumplimiento de todas las leyes laborales y de protección del trabajador²⁰.

Con el objeto de estandarizar las características de los diversos productos agrícolas, el Estado, por medio del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), certifica la aptitud para el consumo humano de los productos agropecuarios primarios de exportación, para lo

20 Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. Ministerio de Agricultura de Chile. *Buenas Prácticas Agrícolas: el caso de Chile*. Pilar Eguillor R. Presentación en Taller Regional sobre la situación y perspectivas de las BPA en el Sur. Buenos Aires, Argentina, 2010.

cual desarrolló un protocolo de exigencias técnicas y legales para toda la cadena de su producción (trazabilidad). El producir bajo estos estándares le otorga una certificación a los productos que los hace competitivos y aptos para los mercados internacionales.

Las BPA contemplan entre sus exigencias algunas pertenecientes al ámbito laboral, como el cumplimiento de toda la normativa del trabajo, incluyendo aquella destinada a proteger los derechos de los trabajadores en cuanto a seguridad y salud se refiere. El Ministerio de Agricultura definió que el término Buenas Prácticas Agrícolas es homologable al de Producción Limpia.

Sin embargo, las características de la agricultura, particularmente la pequeña, presentan ciertas debilidades para la implementación de las BPA. Es el caso de las pequeñas empresas donde existen productores con baja escolaridad, poco acceso a información técnica y comercial, y bajo nivel económico, entre otros aspectos, lo que les dificulta el cumplimiento de los estándares requeridos para certificar su producción. Pese a ello, parte de los pequeños productores destina su producción a la exportación, como por ejemplo aquellos dedicados a las frambuesas, *berries* de alta demanda en los mercados internacionales, que deben ser producidos bajo certificación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) para ser comercializados.

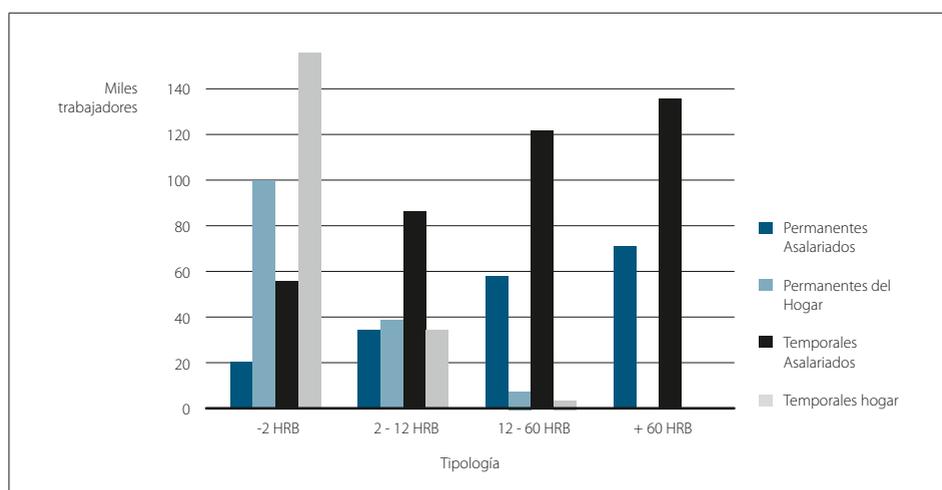
Empleo agrícola

En la agricultura, los trabajadores pueden ser asalariados permanentes (aquellos que trabajan para un empleador en forma indefinida y que reciben remuneración; asalariados temporales (aquellos que trabajan para un empleador por una obra o faena, y que reciben remuneración), trabajadores permanentes del hogar (quienes viven en el hogar del empleador, trabajan para él y no reciben remuneración), y trabajadores temporales del hogar (quienes trabajan por obra o faena, viven en el hogar del empleador y no reciben remuneración)²¹.

21 El trabajo en la agricultura se rige por regulaciones especiales establecidas en los artículos 87 al 95 bis del Código del Trabajo, que disponen la limitación de la jornada de trabajo, derechos de remuneración en dinero y en regalías, excepcionalidad del descanso semanal, características del contrato de trabajo, entre otras materias. La Dirección del Trabajo ha elaborado varios dictámenes sobre el trabajo en la agricultura, algunos de los cuales aparecen en el Anexo 4.

Mientras más pequeña sea la empresa, emplea predominantemente a familiares y, a medida que aumenta su tamaño, crece su capacidad de contratar trabajo asalariado, como lo demuestran los datos del último Censo Nacional Agropecuario y Forestal (INE, 2007). Según este censo, la composición del empleo a nivel nacional muestra que a medida que aumenta el tamaño de la empresa crece el número de trabajadores asalariados permanentes y temporales, a diferencia de los trabajadores permanentes y temporales del hogar, que disminuyen cuando el tamaño de la empresa aumenta, como muestra el gráfico siguiente.

Gráfico 1
Tipología de trabajadores según tamaño de la explotación (porcentaje)



Fuente: VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal (INE, 2007)²²

La SNA, sobre la base de la última Encuesta Nacional de Empleo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), señala que la agricultura ocupó a 735 mil personas en el trimestre octubre-diciembre de 2011, cifra que resulta 5,4% inferior a la registrada en el mismo trimestre del año anterior. Esta caída en la ocupación agrícola está concentrada, principalmente, en tres regiones del país: Biobío, Araucanía y Maule que, en conjunto, perdieron 36 mil puestos de trabajo, lo que incide fuertemente ya que estas regiones son

²² En Echenique, Jorge y Romero, Lorena (Corporación Agraria para el Desarrollo). *Evolución de la agricultura familiar en Chile en el período 1997-2007*. FAO, Santiago de Chile, 2009.

muy relevantes dentro de la actividad silvo-agropecuaria y, en conjunto, representan cerca del 45% del empleo total del sector²³.

Según el Informe Económico Regional del INE²⁴, el empleo en el sector mostró una disminución de un 0.5% en el trimestre enero-marzo del 2012 con respecto al mismo periodo 2011, a diferencia de la mayoría de los sectores económicos, que han incrementado la fuerza laboral.

Riesgos del trabajo en el sector agrícola²⁵

El riesgo laboral es la posibilidad de que, bajo determinadas circunstancias, un trabajador sufra un daño derivado de su trabajo, sea un accidente o una enfermedad.

La actividad agrícola implica riesgos comunes a los diferentes procesos, aunque presentan particularidades que dependen de la especie cultivada. El trabajador puede exponerse a uno o a varios a la vez, circunstancia que aumenta considerablemente el daño a su salud, por lo que las medidas de prevención adoptadas deben enfocarse al conjunto de los riesgos.

La estacionalidad del trabajo agrícola determina cierta urgencia en el desarrollo de las labores, las que deben ser realizadas según el ciclo biológico de los cultivos en un momento específico y, la mayoría de las veces, al aire libre, bajo plástico y/o en diferentes tipos de estructuras (galpones, toriles, entre otros). Implican riesgos inherentes a esas y otras a situaciones, derivados de las condiciones sociales y materiales así como de las herramientas de trabajo. Además, y generalmente, en el desarrollo de las tareas los trabajadores –muchas veces en forma individual– realizan esfuerzos físicos y movimientos repetitivos, adoptan posturas forzadas, manejan cargas pesadas

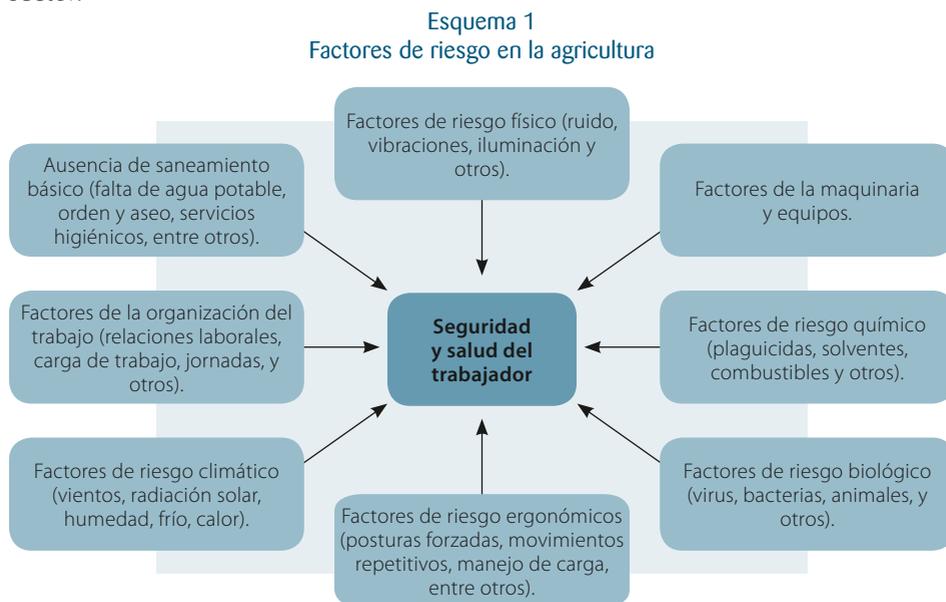
23 Sociedad Nacional de Agricultura. *Tendencias: a pesar de ser temporada alta, la agricultura está perdiendo puestos de trabajo*. Informe elaborado por el Departamento de Estudios. Santiago de Chile, 31 enero 2012.

24 Instituto Nacional de Estadísticas (INE). *Informe Económico Regional*. Santiago de Chile, enero-marzo, 2012.

25 Acápito elaborado sobre la base de datos del *Repertorio de Recomendaciones Prácticas sobre Seguridad y Salud en la Agricultura*. OIT. 2011 y de la *Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo*. Volumen II, Cap.61 y 64. Edición en español. Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales de España, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo. España, 2001.

y animales, utilizan herramientas y maquinarias, manipulan sustancias químicas y recorren grandes distancias durante la jornada de trabajo.

El siguiente es un esquema con los principales factores de riesgo presentes en este sector:



Fuente: Elaboración propia

En este estudio fueron analizados los riesgos más relevantes para la seguridad y salud del sector agrícola, descritos como tales por la OIT²⁶, organismo que los considera causa de la mayoría de los accidentes y enfermedades laborales en el campo.

Como indica el esquema, son aquellos asociados, entre otros aspectos, al saneamiento básico, al riesgo físico provocado por el ruido, vibraciones y radiaciones, causantes de daños a la salud a mediano y largo plazo. Por ejemplo, sordera profesional; presencia de agentes biológicos como virus, bacterias y hongos, que pueden provocar enfermedades

26 Safe Work. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medioambiente. Departamento de Protección del Trabajo. Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra, Suiza. 2000.

a los trabajadores que entran en contacto sin aplicar medidas de prevención; y aquellos relacionados con la organización del trabajo: distribución de la jornada, carga de trabajo y forma de remuneración, entre otros aspectos, que pueden ocasionar problemas de salud, tanto física como mental, en los trabajadores.

La Encuesta Laboral (Encla 2011), elaborada por la Dirección del Trabajo, indicó que en cuatro sectores de la actividad económica nacional es posible apreciar una alta exposición de los trabajadores a riesgos laborales, siendo la rama de Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura uno de ellos. A su vez, la encuesta señaló cuatro riesgos principales, presentes en más del 30% de las empresas agrícolas: exposición a radiación ultravioleta (71,5%), uso de maquinarias y herramientas (50,2%), vibraciones (31,7%) y altas temperaturas (31,72%)²⁷.

Cuadro 3
Proporción de empresas (todos los tamaños) con trabajadores expuestos a factores de riesgo

Riesgos	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
Vibraciones	31,7%
Ruido	19,3%
Altas temperaturas	31,2%
Falta de luz	7,8%
Radiaciones	6,1%
Radiación ultravioleta	71,5%
Humos	20,4%
Vapores	4,4%
Electricidad	7,0%
Maquinarias, herramientas	50,2%
Posturas incómodas	16,3%
Carga pesada	22,7%
Movimientos repetitivos	26,2%

Fuente: Extracto de Cuadro 179a, Capítulo 10: Seguridad y Salud, Encla 2011. Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo, 2012

27 Encla 2011, Informe de Resultados Séptima Encuesta Laboral. Dirección del Trabajo, Departamento de Estudios, Santiago de Chile, 2012. Pág. 346 y 347.

Riesgos más relevantes en la agricultura

Exposición a factores meteorológicos y medioambientales

La mayor parte del tiempo, un gran sector de los trabajadores agrícolas realiza su labor al aire libre, bajo luz solar total o parcial, sujeto a variaciones climáticas, cambios estacionales, temperaturas extremas, humedad, precipitaciones y viento, entre otras. De esta realidad surge que los principales riesgos están relacionados con la exposición prolongada a la radiación ultravioleta y a un ambiente de trabajo con temperaturas extremas, muy frías en invierno o muy elevadas en verano.

La radiación ultravioleta (UV) puede causar daños a la piel y a los ojos, aumentando el riesgo de padecer cáncer de piel, lesiones cutáneas, cataratas y envejecimiento prematuro. Al respecto, el Decreto N°97 de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud²⁸ y la Ley N° 20.096 exigen que los empleadores apliquen las siguientes medidas para la gestión de este riesgo:

- Informar a los trabajadores sobre los riesgos de exposición a los rayos UV de origen solar y sus efectos dañinos a corto y largo plazo en la piel y ojos.
- Publicar diariamente, y en un lugar visible, el índice de UV señalado por la Dirección Meteorológica y, a partir de esta información, aplicar las medidas de control, incluyendo el uso de elementos de protección personal.
- Identificar a los trabajadores expuestos y verificar la efectividad de las medidas de protección aplicadas.
- Las medidas específicas para este riesgo son: realizar el sombraje de los lugares de trabajo a fin de disminuir la radiación UV y, dentro de lo posible, organizar las labores reduciendo el trabajo en las horas de mayor riesgo (entre 13 y 15 horas).
- Los trabajadores deben contar con elementos de protección personal como gorros, lentes y protector solar.

28 Ley N° 20.096. Establece Mecanismos de Control Aplicables a Las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono. Prescribe en su artículo 19 que los empleadores deberán adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente a los trabajadores cuando puedan estar expuestos a radiación ultravioleta. Decreto N° 97. Ministerio de Salud. Subsecretaría de Salud Pública. Modifica Decreto N° 594 de 1999, sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. 2010.

Unido a lo anterior, la exposición prolongada a altas temperaturas provoca estrés por calor que deviene en agotamiento, calambres musculares, sarpullidos, alergias y enrojecimiento de la piel, consecuencias de los efectos del calor (insolación, deshidratación, acaloramiento o golpe de calor). En el caso del frío, las molestias más graves son la hipotermia, alteración de la motricidad fina de manos, dedos y antebrazos; igualmente aumentan los riesgos de contraer enfermedades e infecciones respiratorias, problemas reumáticos y circulatorios, sufrir accidentes por pérdida de motricidad de extremidades superiores e inferiores.

La prevención de los riesgos relacionados con los factores meteorológicos y medioambientales requiere la utilización de implementos de protección personal apropiados, implementación de medidas colectivas de protección como lugares de refugio. Son clave la información y la consciencia que los trabajadores posean acerca de los riesgos y las medidas de protección que deban cumplir para su autocuidado.

Asociados al uso de maquinarias y equipos de trabajo

El trabajo agrícola contempla un conjunto de actividades y tareas que combinan el uso de mano de obra con la utilización de herramientas, equipos y maquinarias para realizar las diferentes etapas de los ciclos productivos. La variada gama de herramientas manuales empleadas incluye pala, rastrillo, azadón y hacha, entre otras; mientras que las maquinarias más usadas son los tractores, cultivadoras, equipos de siembra, pulverizadores, cosechadoras, segadoras y remolques.

Estos riesgos, que están presentes en el uso, mantención y reparación, limpieza o desbloqueo de maquinarias, pueden provocar efectos traumáticos como heridas por cortes, quemaduras, electrocución, fracturas, amputaciones, lesiones musculoesqueléticas (lumbago y tendinitis, entre otras). Estas lesiones, bastante frecuentes, pueden agravarse debido a que muchos trabajadores agrícolas laboran solos –situación muy común en las pequeñas empresas agrícolas–, no pudiendo recibir ayuda inmediata ni atención médica oportuna, tanto por las distancias entre el trabajo y algún centro de salud como por la condición de aislamiento de los predios.

Un alto porcentaje de lesiones y accidentes graves y fatales en el trabajo agrícola está asociado al tractor, el equipo motorizado más utilizado en el sector, debido a atropellos, aplastamientos, atrapamientos, resbalones, caídas y vuelcos, enganches al acoplar implementos (poleas, cuchillos, discos y rastras, entre otros) y el transporte de

trabajadores o acompañantes en los tapabarros del tractor –práctica muy arraigada– quienes son los primeros lesionados en un volcamiento. Aumenta el riesgo de ocurrencia de estos accidentes la falta de mantención de esta maquinaria, así como la ausencia de capacitación del conductor²⁹.

La legislación chilena no tiene un cuerpo especial que regule la protección del trabajador que utiliza maquinaria agrícola. Solo existe un artículo en el DS N° 594³⁰, de aplicación general para el empleo de máquinas y equipos en diversos sectores productivos. Sin embargo, las normas técnicas internacionales consideran medidas de seguridad recomendadas por los proveedores de estas máquinas en el país como, por ejemplo, que el tractor tenga barra antivuelco, frenos propios en los equipos y carros de arrastre, cinturón de seguridad para el conductor, entre otras.

Exposición a factores ergonómicos

El trabajo agrícola reúne gran variedad de labores consideradas pesadas³¹, otras de naturaleza más sedentarias y repetitivas; ambas situaciones implican adoptar posturas que amenazan el bienestar corporal de los campesinos. Trabajar encorvados, con los brazos extendidos, de pie y en posturas generalmente incómodas es más común en las pequeñas empresas agricultoras, que recurren en gran medida al trabajo manual, a diferencia de las grandes en que muchos de los procesos están tecnologizados.

La mano de obra intensiva se dedica a las tareas de siembra, mantenimiento de los cultivos, cosecha, embalaje, carga y transporte. Los principales riesgos ergonómicos derivados de ellas implican diferentes trastornos traumáticos acumulativos, como dolencias de cuello y espalda, molestias y dolores musculares y/o lesiones de tipo osteomuscular, siendo la zona lumbar la más afectada. En este sentido, debido a su

29 La legislación nacional –artículo 12 de la Ley N° 18.290 (Ley de Tránsito) y artículo 43 del Decreto Supremo N° 594: aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Ministerio de Salud. Chile, 1999– obliga al conductor del tractor a tener licencia Clase D para operar este vehículo.

30 DS N° 594 en su artículo 38: *“deberán estar debidamente protegidas todas las partes móviles, transmisiones y puntos de operación de maquinarias y equipos.”*

31 Según la Dirección del Trabajo, constituyen *“trabajos pesados aquellos cuya realización acelera el desgaste físico, intelectual o psíquico en la mayoría de quienes lo realizan, provocando un envejecimiento precoz, aún cuando ellos no generen una enfermedad laboral.”* Ver más en <http://www.dt.gob.cl/1601/w3-article-60652.html>

baja densidad ósea y a estar su musculatura aún en desarrollo, los más vulnerables a las lesiones de tipo osteomusculares son los jóvenes y niños³².

La forma de remuneración, por obra o faena, y los bajos salarios contribuyen al desarrollo de estos trastornos, ya que los campesinos tratan de acumular el máximo de ganancias en las temporadas laborales, aumentando las horas de trabajo diarias, llevando sus fuerzas al límite, sin considerar los efectos y daños a la salud a mediano y largo plazo.

Las principales medidas de prevención para estos riesgos están orientadas a informar y capacitar a los trabajadores en el buen uso de la fuerza física, cumpliendo con las normas del peso máximo³³, en la manipulación adecuada de herramientas, en las formas de evitar realizar los trabajos continuados en la misma postura. Igualmente deben promover la alternancia en las tareas y la incorporación de pausas establecidas en función de las tareas y del esfuerzo que exigen. Otra medida preventiva es el mantenimiento de herramientas, ya que el uso de cuchillos sin filo, tijeras apretadas o herramientas sin mango, por ejemplo, aumenta el riesgo de lesiones.

Riesgos por exposición a sustancias químicas³⁴

La exposición a plaguicidas y productos agroquímicos es uno de los riesgos de mayor gravedad para la salud de los trabajadores en este sector, debido a que contienen sustancias químicas que pueden producir daños a la salud de las personas cuando son manipulados

32 El sector agrícola presenta a nivel mundial el mayor índice de trabajo infantil. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) lo señala como un trabajo que daña la salud de los niños y menoscaba su educación, desarrollo y futura calidad de vida. Los niños y niñas que trabajan en la agricultura se exponen a riesgos, ya que sus cuerpos y mentes están aún en formación y son más vulnerables. En Chile hay presencia de trabajo infantil, principalmente en los sectores del Comercio al por Mayor y Menor y en la Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca. Según datos de la Encuesta Nacional sobre Actividades de Niños y Adolescentes en Chile del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y aplicada entre febrero y abril del 2003 por el INE, en el trabajo agrícola de temporada participan niños, en su mayoría hombres, de entre 5 a 14 años de edad (12.678 niños y niñas). El trabajo agrícola de temporada, ocurre en periodos de recolección y cosecha de productos, coincidiendo con las fechas de vacaciones escolares.

33 Ley 20.001, del año 2005, que incorpora al Libro II del Código del Trabajo, el Título V, denominado *De la Protección de los Trabajadores de Carga y Descarga de Manipulación Manual*, conocida como la "*Ley del saco*". Plantea que cuando la manipulación manual de cargas es inevitable y las ayudas mecánicas no pueden usarse, los trabajadores no deberán operar cargas superiores a 50 kilos; si son mujeres o menores de 18 años, no más de 20 kilos; las mujeres embarazadas tienen prohibidas las operaciones de carga y descarga manual.

34 Ver Anexos 6 al 10.

y aplicados sin cumplir las medidas de seguridad necesarias. Idealmente, el riesgo debe ser reducido al máximo en su origen o, en caso contrario, es necesario proteger al operador con medidas colectivas o individuales, como el uso de elementos de protección personal.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura (FAO) define a los plaguicidas como *“cualquier sustancia destinada a prevenir, destruir, atraer, repeler o combatir cualquier plaga, incluidas las especies indeseadas de plantas o animales, durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales, o que pueda administrarse a los animales para combatir ectoparásitos”*. En Chile el Decreto Ley N° 3.557 considera como tal a un *“compuesto químico, orgánico o inorgánico, o sustancia natural que se utilice para combatir malezas o enfermedades o plagas potencialmente capaces de causar perjuicios en organismos u objetos”*³⁵.

Los plaguicidas pueden ingresar al organismo por las vías respiratoria, dérmica o cutánea, digestiva y conjuntiva, y por mecanismos de absorción, inhalación e ingestión. Desde el punto de vista de la salud humana, existen varios factores que influyen en sus efectos dañinos sobre las personas, como la toxicidad y concentración del producto, el tiempo de exposición, las vías de ingreso al organismo y la susceptibilidad individual. Niños, mujeres y ancianos tienen mayor riesgo de intoxicación frente a una misma dosis, tiempo de exposición y concentración que un hombre joven, ya que sus características fisiológicas y de composición corpórea son diferentes.

Su toxicidad –definida como la capacidad inherente de un plaguicida para producir daño a las personas o provocar su muerte³⁶– es un aspecto fundamental a considerar para la elección del producto a usar. Esta puede ser aguda o crónica.

La primera implica alteración fisiológica de la persona causada por una determinada cantidad de plaguicida capaz de producir síntomas –náuseas, vómitos, dolor de cabeza, mareos, picazón del cuerpo, convulsiones y muerte– en corto tiempo; y la segunda,

35 Decreto Ley N° 3.557. Establece disposiciones sobre protección agrícola. 1982.

36 DL 50: es la cantidad de producto necesaria para causar la muerte del 50% de los animales expuestos en experimentación, por tanto, a mayor toxicidad del producto, menor es la cantidad mortal. Esta dosis se representa con DL 50 y se determina según ingreso al organismo por vía oral o dérmica y se expresa en miligramos de ingrediente activo por kilogramo de peso vivo del animal.

efecto de la exposición a pequeñas cantidades de plaguicida por largos periodos de tiempo, produce alteración fisiológica difícil de evidenciar, pero con efectos neurológicos, mutagénicos, cancerígenos y de tipo reproductivo.

Los elementos de protección personal requeridos para el trabajo con productos químicos son aquellos de resguardo respiratorio, la ropa aislante para el cuerpo completo, guantes, calzado, y el equipo de protección ocular y facial. Estos implementos –acordes con la legislación nacional o los criterios aprobados por las autoridades competentes, sobre la base de normas nacionales o internacionales– deben ser entregados en forma gratuita a los trabajadores asegurando su buen estado, mantenimiento y sustitución las veces necesarias³⁷.

La selección de la ropa de protección debe considerar la calidad del material con que ha sido confeccionada; la resistencia a la impregnación de los plaguicidas; el ajuste corporal de las prendas, como también la posibilidad de que ocasione estrés térmico o alérgico durante su uso.

Asimismo deben almacenarse y limpiarse en el lugar de trabajo, de acuerdo a un protocolo, evitando su traslado al hogar a fin de no acarrear la contaminación química a él. De todos modos, su aplicación –así como la de otras sustancias químicas peligrosas– entraña riesgos tanto para la población cercana a los lugares donde son aplicados como para el medioambiente en general.

Ocurrencia de accidentes y enfermedades asociadas a los riesgos

La encargada de entregar las estadísticas oficiales sobre seguridad y salud en el trabajo, en Chile, es la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso), que agrupa las cifras de

37 DS 594, artículo 53: *“el empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de costo, los elementos de protección personal adecuados al riesgo a cubrir y el adiestramiento necesario para su correcto empleo, debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. Por su parte, el trabajador deberá usarlos en forma permanente mientras se encuentre expuesto al riesgo”.*

DS 594, artículo 129: *“en aquellas zonas de trabajo, abiertas o cerradas, donde se apliquen pesticidas o cualquier producto tóxico capaz de causar daño a la salud humana, se prohíbe la presencia de personas sin protección personal adecuada tanto durante el periodo de aplicación como en el tiempo que sigue a éste hasta que se haya cumplido el plazo de seguridad señalado en la etiqueta del envase del producto aplicado y, a falta de ello, del plazo fijado por la autoridad sanitaria de acuerdo con criterios técnicos y recomendaciones internacionales”.*

acuerdo a las grandes ramas de actividad económica, pero entre las que no contempla separadamente a la Agricultura, cuyos datos aparecen subsumidos en un mismo ítem con Pesca, hecho que dificulta conocer la realidad de cada sector. No es posible, por tanto y a partir de esa fuente, contar con estadísticas específicas que faciliten la elaboración de un diagnóstico nacional acabado.

En este contexto de sumatoria de sectores, la accidentabilidad de la Agricultura y Pesca informada por las mutuales (ACHS, IST, CCHC), el año 2012, fue de 5.9, superior al promedio entre todas las actividades económicas que llegó 4,9 para el mismo periodo. La tasa de mortalidad, según datos de mutualidades más el Instituto de Seguridad Laboral, para esta rama fue de 14.1, superior al promedio de todas las actividades económicas, las que presentaron una cifra de 6,0³⁸.

Seguridad y salud en el trabajo (SST) agrícola

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la salud y la seguridad laborales constituyen una disciplina muy amplia que abarca múltiples campos especializados. En su sentido más general, debe tender a³⁹:

- el fomento y el mantenimiento del grado más elevado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, sea cual fuere su ocupación;
- la prevención entre los trabajadores de las consecuencias negativas que sus condiciones de trabajo pueden tener en la salud;
- la protección de los trabajadores en su lugar de empleo frente a los riesgos a que puedan dar lugar los factores negativos para la salud;
- la colocación y el mantenimiento de los trabajadores en un entorno laboral adaptado a sus necesidades físicas o mentales;
- la adaptación de la actividad laboral a los seres humanos.

Para efectos de este estudio, la seguridad y salud laboral abarca todas aquellas acciones preventivas orientadas a reducir los riesgos originados en el trabajo y que pueden

38 Superintendencia de Seguridad Social. 2012.

39 OIT, La Salud y la Seguridad en el Trabajo. *Introducción a la salud y la seguridad laborales*, http://training.italo.it/actrav_cdrom2/es/osh/intro/introduc.htm.

impactar negativamente la salud y la integridad física o psíquica del trabajador. Dicho concepto incluye también la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y, en un sentido más amplio, está referido al mejoramiento de las condiciones y medioambiente de trabajo, el que incorpora, además, la jornada de trabajo, los descansos, la remuneración y la organización del trabajo, entre otros aspectos.

Marco normativo internacional⁴⁰

El marco conceptual de referencia para este estudio son las normas de la OIT⁴¹ sobre esta materia y que, en su conjunto, definen los estándares mínimos de protección que deben existir en el área laboral, precisando los derechos y responsabilidades de trabajadores, empleadores y gobierno en relación a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Existen directrices específicas para este sector, como el Convenio N° 184 de la OIT⁴² y la Recomendación N° 192 sobre Seguridad y Salud en la Agricultura, no ratificados por Chile, que extienden la protección en materia de seguridad y salud en el trabajo a los trabajadores agrícolas⁴³, asegurando a nivel internacional una protección similar a la de otros trabajadores que realizan labores peligrosas. Este convenio propone medidas preventivas, de protección y seguridad en maquinarias, manipulación y transporte de materiales, empleo de productos químicos, construcción de servicios agrícolas y manejo de animales.

Aún cuando Chile no los ha ratificado todos, su contenido está presente en las diferentes leyes, decretos y reglamentos nacionales sobre la materia, por lo que sus

40 Ver lista completa de normas en Anexo 2.

41 Organización Internacional del Trabajo. *Normas de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo. Promover la seguridad y la salud en el medioambiente de trabajo*. Ginebra, Suiza. 2009.

42 Organización Internacional del Trabajo. C184. Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura. Ginebra, Suiza. 2001.

43 El Convenio N° 184 de la OIT entiende por '*agricultura*' las actividades agrícolas y forestales realizadas en explotaciones agrícolas, incluidas la producción agrícola, los trabajos forestales, la cría de animales y de insectos, la transformación primaria de los productos agrícolas y animales, así como el uso y mantenimiento de maquinarias, equipos, herramientas e instalaciones y cualquier proceso de almacenamiento, operación o transporte realizado en una explotación, y en relación con la producción agrícola. Excluye la agricultura de subsistencia, los procesos industriales que usan productos agrícolas como materia prima, los servicios conexos, y la explotación industrial de los bosques.

recomendaciones son aplicadas en el sector, excepto aquella que indica desarrollar una política nacional de seguridad y salud laboral –cuyo objetivo es prevenir accidentes y daños a la salud como consecuencia del trabajo, mediante el control de los riesgos inherentes a las faenas del sector–, establecer el derecho a apartarse de cualquier peligro derivado de las tareas cuando los trabajadores consideren que están frente a un riesgo inminente para su salud, e instaurar servicios de bienestar en las empresas.

Sus disposiciones también plantean que, considerando el tamaño de la explotación agrícola y la naturaleza de la actividad, el empleador debe realizar evaluaciones apropiadas de los riesgos para la seguridad y salud de sus trabajadores, adoptando las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad y el respeto de las normas de salud y protección de las personas.

Esto implica formar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud laboral, en especial sobre aquellos riesgos específicos relacionados con su labor y entregarles las medidas de protección necesarias, considerando su nivel de instrucción; cumplir las normas de seguridad en relación a maquinaria agrícola, protección personal y uso de herramientas e implementos; incluir señales de advertencia de peligro, y asegurarse de que sean usadas por personal capacitado; así como reducir los riesgos de infección, alergia o intoxicación por la manipulación de agentes biológicos y controlar aquellas actividades con animales, criaderos, establos, cumpliendo las normas nacionales en materia de seguridad e higiene.

También exige el cumplimiento de diversos requisitos para el uso de productos químicos, entre ellos que:

- los Estados dispongan de un sistema nacional con criterios para la importación, clasificación, embalaje y etiquetado de los productos químicos usados en la producción agrícola, tanto para uso, prohibición o restricción de los mismos;
- los productores, al usarlos, cumplan con las normas nacionales y brinden información a los manipuladores, en el idioma oficial del país;
- asimismo, los productores implementen sistemas apropiados para la recolección, reciclado y eliminación de desechos químicos, productos químicos obsoletos y recipientes vacíos de productos.

Otras disposiciones de este convenio dicen relación con el trabajo de los jóvenes y menores de edad, sugiriendo los 18 años como edad mínima para el trabajo agrícola;

con los trabajadores temporales y estacionales, planteando la necesidad de otorgarles los mismos derechos y protección en materia de seguridad y salud que a los permanentes; con las trabajadoras agrícolas, para quienes recomienda adoptar medidas que respondan a sus necesidades de protección de la maternidad, lactancia materna y salud reproductiva.

Finalmente, plantea que las empresas agrícolas deben cumplir con las normas básicas de alojamiento para los trabajadores que deben vivir o permanecer temporalmente en el predio, cumpliendo con la legislación nacional vigente en cuanto a las horas de trabajo, descanso y cobertura de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Marco normativo nacional⁴⁴

En términos generales, la prevención de los riesgos laborales en Chile está regulada por diversos cuerpos legales. De ellos el más importante la Ley Nº 16.744⁴⁵, y sus diferentes decretos –como el Decreto Supremo Nº 40, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales– que establecen normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, todos aplicables, como se verá más adelante, al sector en estudio.

En su artículo 5º, dicha ley indica que accidente del trabajo es *“toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte. Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo y los sufridos por dirigentes de instituciones sindicales a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales”*. Y, en el 7º define como enfermedad profesional *“la causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona y que le produzca incapacidad o muerte”*.

Igualmente, esta norma define los instrumentos de prevención de riesgos (IPR) como *“verdaderas guías y orientaciones para los empleadores y trabajadores. Su buen uso permite controlar y disminuir la accidentabilidad, así como la aparición de enfermedades profesionales. La ley establece una serie de instrumentos de prevención de riesgos cuya*

44 Ver Anexo 3 para las normas generales sobre salud y seguridad en la agricultura y el acápite 6 de este estudio, para aquellas específicamente aplicables a la pequeña agricultura.

45 Ley Nº 16.744. Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, 1968.

*existencia es obligatoria en las empresas, dependiendo de su tamaño. De carácter obligatorio para todas las empresas, la existencia de IPR está relacionada con el número de trabajadores que posean, porque a mayor cantidad de trabajadores, aumentan los tipos de instrumentos que deben tener las empresas*⁴⁶.

Estos instrumentos son fundamentales para gestionar la seguridad y salud laboral en las empresas, ya que su aplicación contribuye al control y manejo de los accidentes y a la prevención de las enfermedades profesionales. Su implementación es de carácter obligatorio para las empresas y su existencia está asociada al número de trabajadores que ellas posean. En el caso de las pequeñas empresas agrícolas, estas tienen un número de trabajadores que las obliga a la implementación de ciertos IPR.

Cuadro 4
Obligatoriedad del IPR en las empresas, por número mínimo de trabajadores

Instrumento de prevención de riesgos	Número mínimo de trabajadores para su existencia
Deber de Informar o Derecho a Saber	Desde 1 trabajador
Reglamento Interno de Higiene y Seguridad	Desde 1 trabajador
Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad	Desde 10 trabajadores
Comité Paritario de Higiene y Seguridad	Más de 25 trabajadores
Departamento de Prevención de Riesgos	Más de 100 trabajadores

Fuente: Encla 2011. Informe de Resultados, Séptima Encuesta Laboral. Dirección del Trabajo

Como una manera de paliar tanto lesiones como enfermedades del trabajo, la misma ley declara obligatoria la suscripción de un seguro social administrado por organismos públicos y privados⁴⁷, cuyo objetivo es ofrecer prestaciones integrales al trabajador accidentado o que ha contraído una enfermedad profesional, de manera que pueda lograr su total recuperación. Además, debe entregar subsidios e indemnizaciones o pensiones para los trabajadores que sufran incapacidad sea esta temporal o permanente.

46 Encla 2011, *op. cit.* pág 320.

47 Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Mutual de la Cámara Chilena de la Construcción (CCHC), Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), Instituto de Seguridad Laboral (ISL).

Otra norma relevante sobre la materia es el Decreto Supremo N° 594⁴⁸ que, en su artículo 1, establece *“las condiciones sanitarias y ambientales básicas que debe cumplir todo lugar de trabajo, sin perjuicio de la reglamentación específica que se haya dictado o se dicte para aquellas faenas que requieran condiciones especiales. Establece, además, los límites permisibles de exposición ambiental a agentes químicos y agentes físicos, y aquellos límites de tolerancia biológica para trabajadores expuestos a riesgo ocupacional”*.

Este decreto aborda las siguientes temáticas: las condiciones generales de construcción y sanitarias, la provisión de agua potable, disposición de residuos industriales líquidos y sólidos, existencia de servicios higiénicos y evacuación de aguas servidas, exigencia de guardarropias y comedores, condiciones generales de seguridad, elementos de protección personal requeridos para el trabajo, entre otros numerosos temas orientados a proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

Por su parte, el Decreto Supremo N° 4 del Ministerio de Salud⁴⁹ referido específicamente a los factores de riesgo de lesión musculoesquelética de extremidades superiores, indica que el empleador deberá evaluar dichos factores de riesgos presentes en las tareas de los puestos de su empresa, obligándolo a diagnosticar riesgos y a eliminarlos o mitigarlos, para lo cual debe aplicar un programa de control e informar a sus trabajadores sobre los factores a los que están expuestos, las medidas preventivas y los métodos correctos de trabajo pertinentes a la actividad que desarrollan.

Esta información deberá involucrar a los trabajadores pertinentes⁵⁰ y reiterarse cada vez que uno sea asignado a un puesto que implique dichos riesgos o cuando son modificados los procesos productivos o los lugares de trabajo.

48 Decreto Supremo N° 594: Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Ministerio de Salud. Chile. 1999.

49 Decreto Supremo N°4. Ministerio de Salud. Modifica el Decreto N° 594, de 1999, sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Subsecretaría de Salud Pública. 2010. *“Agregase en el Párrafo III del Título IV a continuación del punto 8 el siguiente punto 9. De los Factores de Riesgo de Lesión Musculoesquelética de Extremidades Superiores”*.

50 Lo anterior debe ser realizado en concordancia con las indicaciones establecidas en la Norma Técnica que dictó al respecto, en septiembre de 2012, el Ministerio de Salud.

Las disposiciones citadas son, por cierto, sin perjuicio de la norma general de protección que establece el propio Código del Trabajo en su artículo 184, según el cual *“el empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales”*.

La Dirección del Trabajo elabora dictámenes que clarifican diversos aspectos de la norma laboral y de seguridad y salud, para su correcta interpretación y aplicación, de modo de orientar a los distintos actores del mundo del trabajo. Para el sector agrícola ha emitido varios dictámenes que, si bien no son específicos para ella, son aplicables a la pequeña empresa⁵¹.

Cabe indicar además, que el contenido de los convenios y recomendaciones de la OIT citados en el acápite anterior –estén o no ratificados por Chile– está disperso en las diferentes leyes, decretos y reglamentos nacionales que abordan materias de SST aplicables a la agricultura, para todas las empresas sin distinción de tamaño.

Aquellos ratificados y referidos al derecho de asociación, indemnización por accidentes del trabajo, y seguro de enfermedad, son los siguientes:

- Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11)
- Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12)
- Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927 (núm. 25)
- Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999.
- Convenio 187, sobre el marco Promocional para la SST, 2006 (núm.187)⁵².

La regulación de los plaguicidas, su control y manejo, por su parte, está normada por los Ministerios de Agricultura y Salud⁵³, mediante diversas normas, reglamentos, decretos y circulares que regulan las condiciones de registro, autorización de uso,

51 A modo de ejemplo, el Anexo 4 de esta investigación presenta algunos de estos dictámenes.

52 Cabe señalar que este último incluye los aspectos contenidos en regulaciones anteriores de la OIT.

53 Ver Anexo 2.

fabricación, importación, almacenamiento, envase, aplicación, eliminación de residuos de pesticidas –todos aspectos que puedan afectar la salud de las personas–, así como las medidas de prevención al manipularlos.

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), dependiente del Ministerio de Agricultura, regula la restricción y prohibición del uso de determinados plaguicidas, emitiendo para ello resoluciones específicas y de cumplimiento obligatorio⁵⁴; sigue las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que los clasifica sobre la base de su toxicidad y que, en su Resolución N° 2196 (2000), establece una ordenación toxicológica.

El SAG también regula el contenido de las etiquetas de los envases de plaguicidas⁵⁵, que contienen gran cantidad de información útil para las personas que manipulan y aplican estos productos, indicando precauciones para manipularlos, identificación del contenido del envase, recomendaciones de uso y clasificación toxicológica representada por una franja de color que incluye símbolos y palabras de advertencia.

Diagnóstico general de SST en la agricultura nacional

Los datos de la Séptima Encuesta Laboral, Encla 2011, indican que un 83,1% de empleadores y un 91,1% de trabajadores de la rama de Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura afirman que sus empresas cuentan con Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; un 91,1% de empleadores y un 89,3% de trabajadores afirman la existencia de Comité Paritario de Higiene y Seguridad en las empresas de dicha rama y un 89,8% de empleadores –versus un 57,7% de trabajadores– que hay Departamento de Prevención de Riesgos.

Sin embargo, las dificultades de SST que fueron reconocidas y consensuadas en la Mesa de Revisión Normativa para el Sector Agrícola, coordinada por Superintendencia de Seguridad Social el año 2011, confirman la idea de que es el buen funcionamiento de estos instrumentos –y no su mera existencia– lo que permite disminuir la accidentabilidad.

54 Ver Anexo 3.

55 Resolución Exenta N° 2195, Servicio Agrícola y Ganadero, 2000.

En ese momento, las estadísticas de la Suseso ubicaban al sector en el tercer lugar de accidentabilidad (6,8)⁵⁶ entre las actividades económicas del país y sobre el promedio de la tasa nacional de 5.5.

La siguiente es una serie de problemas que inciden en la seguridad y salud de los trabajadores de la agricultura y que fue detectada por la Mesa de Revisión Normativa para el Sector Agrícola coordinada por la Suseso⁵⁷:

- La heterogeneidad de productores en relación al tamaño de empresas, categorías de trabajadores, nivel económico, grado de tecnologización y tenencia de la tierra dificulta focalizar las actividades de prevención de riesgos.
- La existencia de procesos de trabajo cíclicos implica la ocupación de trabajadores temporales en las faenas de cosecha, poda y otras labores. Esta temporalidad, que a veces implica periodos muy breves, podría originar informalidad laboral⁵⁸ y acrecentar la desprotección y vulnerabilidad de los trabajadores.
- Una gran cantidad de pequeños productores no reúne los requisitos en cuanto al número de trabajadores para implementar los instrumentos de prevención de riesgos existentes en la legislación nacional, como el Comité Paritario de Higiene y Seguridad y Departamento de Prevención de Riesgos, y la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Un 50% de los trabajadores está desprotegido frente a accidentes y enfermedades profesionales, pese a que la legislación nacional establece que todo empleador debe pagar un seguro a un organismo administrador por cada trabajador que contrate. Esto redundaría en una baja o ausencia de cobertura de actividades de prevención de riesgos en las empresas por parte de estos organismos.
- Persistencia de las deficiencias en saneamiento básico en los campos, que implica que los trabajadores no disponen de servicios básicos en sus lugares de trabajo (agua potable, baños, comedores).

56 Estadísticas Superintendencia de Seguridad Social 2011. No incluye accidentes de trayecto. La tasa está referida a Agricultura, Silvicultura y Pesca.

57 En informe entregado en noviembre 2011 por la mesa en cuestión, en la cual participó una de las investigadoras de este estudio.

58 En su Circular N° 88 (2011) y en su Orden de Servicio N° 4 (del mismo año) la Dirección del Trabajo –y para efectos del procedimiento de fiscalización– definió la informalidad laboral como aquella situación en la que, simultáneamente, no existen contrato escriturado de trabajo, uso correcto de un sistema de registro control de asistencia, otorgamiento de comprobante de pago de remuneraciones, ni declaración o pago de cotizaciones previsionales y de salud.

- Ausencia de uso de elementos de protección personal (EPP), sobre todo en la pequeña empresa, ya sea porque no son facilitados por el empleador o porque, siendo entregados, no corresponden al riesgo o no se realiza su recambio según la necesidad del trabajador, sobre todo en aquellos dependientes de empresas contratistas.
- Uso generalizado –y muchas veces incorrecto– de maquinaria agrícola, especialmente de los tractores.
- Uso inadecuado de plaguicidas, por desconocimiento de los riesgos que conllevan: la no utilización de procedimientos seguros de trabajo y la facilidad para que cualquier persona los aplique, deriva en intoxicaciones agudas que pueden incluso derivar en la muerte o provocar daño crónico.
- Inexistencia de una política masiva de eliminación de envases contaminados y de almacenamiento adecuado y seguro de compuestos tóxicos.
- Incumplimiento de la normativa del Decreto N° 20⁵⁹ que regula el transporte de trabajadores de temporada en la agricultura y , problemas de seguridad en el transporte de trabajadores al interior de los predios.
- Sobreesfuerzos físicos y adopción de posturas forzadas que llevan a lesiones musculoesqueléticas las que, una vez que se presentan es difícil reconocerlas y declararlas como enfermedad laboral. La forma en que es remunerado el trabajo agrícola agrava este riesgo, ya que al depender la composición del salario en gran medida de la productividad de cada trabajador (bonos, incentivos), ello los lleva –en muchos casos– a trabajar más allá de lo saludable.
- El destino de la producción y su forma de comercialización provocan diferencias entre las empresas con relación a la SST. Las productoras orientadas al mercado externo –ya sea directamente o por medio de empresas exportadoras– deben cumplir las normas nacionales e internacionales, entre las cuales figuran aspectos de seguridad y protección de los trabajadores, hecho que las distancia de los pequeños productores que comercializan en el mercado interno.
- Los servicios fiscalizadores (Dirección del Trabajo y Ministerio de Salud) indican incumplimiento de las normas que regulan las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Según la Dirección del

59 Decreto N° 20. Reglamento sobre Normas de Seguridad para el Transporte Privado de los Trabajadores Agrícolas de Temporada. 2001.

Trabajo, la mayor infraccionalidad en el sector durante el año 2011 corresponde a estas materias⁶⁰.

- Existe gran desconocimiento y poca valoración de los riesgos del trabajo entre los empleadores, principalmente los pequeños productores, y los trabajadores. La capacitación realizada en el sector es insuficiente y con metodologías inadecuadas, que no consideran el tamaño de empresa, la temporalidad del trabajo y la baja escolaridad de los trabajadores.

Pequeña agricultura: características

A nivel mundial, la agricultura familiar representa especial interés dentro del sector por ser una de las principales fuentes de alimentos, empleo e ingresos para la población rural. No obstante, este sector es altamente heterogéneo, en sus diversos aspectos: acceso a recursos –tierra, capital, financiamiento– y mercados; capacidades de innovación; escala y estructuras de producción y consumo y participación en el mercado laboral, entre otros⁶¹.

Las expresiones agricultura familiar, agricultura familiar campesina, pequeños productores, pequeñas empresas agropecuarias y pequeña agricultura son utilizadas a menudo como sinónimos, sin que haya consenso en la determinación de quiénes deben ser considerados dentro de este segmento, ya que existen diversas denominaciones al respecto y variados criterios para determinarlo.

En general, resulta difícil caracterizar a la pequeña agricultura, y las clasificaciones –en ningún caso– pretenden homogeneizar una realidad compleja. Ciertas características, de todas formas, parecen generales: la creciente multiactividad de los agricultores y de los miembros de sus hogares; el hecho de que el lugar donde es desarrollada la actividad productiva está muy cerca del lugar de la vivienda o es en el mismo predio donde viven; y el que la explotación del predio dependa directa y principalmente de la

60 Dirección del Trabajo. Departamento de Inspección. Programa Agrícola de Temporada 2011-2012. El programa 2012-2013 estaba en curso al cierre de la investigación.

61 Castillo Celedón, Gabriela Jacqueline. *Indap: ¿su normativa recoge las nuevas demandas del agro para la pequeña y mediana empresa?* Tesis para optar al grado de Magister en Gestión y Políticas Públicas. Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Departamento de Ingeniería Industrial. Santiago de Chile, 2011.

fuerza de trabajo familiar, sin perjuicio del empleo ocasional en otras actividades o de la contratación de mano de obra temporal⁶².

En Chile, el Estado cuenta con políticas y programas específicos de colaboración para este sector, mandatando –vía ley orgánica– al Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap, dependiente del Ministerio de Agricultura, a desarrollar acciones de fomento productivo y apoyo a los pequeños productores agrícolas y campesinos⁶³. Es por ello que su lista de usuarios sirvió de base para la selección de los casos de este estudio. Los párrafos siguientes de este acápite hacen alusión a las definiciones y caracterizaciones de este organismo sobre el segmento.

Para el Indap, la pequeña explotación agrícola –que el organismo llama ‘*agricultura familiar*’– corresponde a lo que el sistema público de fomento denomina microempresa. Define a los pequeños productores como aquellos que explotan una superficie no superior a 12 hectáreas de riego básico (HRB); sus activos no superan el equivalente a 3.500 UF; sus ingresos provienen principalmente de la explotación agrícola; trabajan directamente la tierra cualquiera sea su régimen de tenencia. Y describe a este sector de la siguiente manera⁶⁴:

En lo productivo

- Representa alrededor del 25% de las tierras agrícolas.
- Contribuye con cerca del 30% del valor total de la producción sectorial y aporta alrededor del 40%-45% de los cultivos anuales de las hortalizas, de las viñas y del ganado bovino; y con el 29% de las plantaciones frutales.
- Básicamente explota rubros tradicionales como cultivos anuales, ganadería extensiva y horticultura. Comparte objetivos de maximización de utilidades con objetivos de subsistencia.

62 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO. *Marco estratégico de mediano plazo de cooperación de la FAO en agricultura familiar en América Latina y el Caribe 2012 -2015*. 2011.

63 Además de ser usuarios individuales de Indap, los pequeños empresarios agrícolas se agrupan para optar a los beneficios del programa de Alianzas Productivas, que persigue generar una relación de confianza entre los pequeños agricultores y las empresas agrícolas, apoyando las carencias que hoy tienen los productores en tecnologías de producción, gestión, logística y manejo de costos, que les imposibilitan rentabilizar su producción. Más información disponible en <http://www.indap.gob.cl>.

64 Qualitas Agroconsultores, Indap. *Estudio de caracterización de la pequeña agricultura a partir del Censo Agropecuario*. Santiago de Chile. 2009

En lo económico

- Aporta entre el 25% y 30% del Producto Interno Bruto (PIB) del sector agrícola. Esto es alrededor del 1,2 % del PIB nacional.
- Genera más de 60 mil puestos de trabajo, directos e indirectos.
- Contribuye de manera relevante a la producción agroalimentaria nacional.
- Alrededor de 200 empresas asociativas están conectadas directa o indirectamente a mercados internacionales.

En lo socioeconómico y demográfico

- Está constituida por alrededor de 1,2 millones de personas y 278 mil explotaciones.
- Representa el 85% del total de las explotaciones agrícolas.
- Está distribuida en todo el territorio nacional, aunque presenta las mayores concentraciones entre las regiones de O'Higgins y Aysén.
- Es un sector heterogéneo y de actividad multifuncional.
- Concentra importantes sectores de pobreza.
- Alrededor del 20% de los productores/as tiene educación media o superior.

Un factor fundamental de caracterización y diferenciación del segmento de pequeña agricultura y la de mayor tamaño relativo es la variable educación del productor. Esto dado *"la progresiva disminución en el nivel de educación formal en la medida que disminuye el tamaño de la explotación y su acceso a capital y tecnología. El 67,2% de los pequeños productores no tiene ningún tipo de educación formal o bien solo básica incompleta; porcentaje que es levemente superior al 44% en los productores de mayor tamaño; mientras que tan sólo el 12,3% de los pequeños productores tiene una educación formal completa, porcentaje que aumenta al 21% en el caso de los de mayor escala productiva. Así mismo, no más del 7,5% de los agricultores de pequeña escala ha alcanzado un nivel de educación superior, en contraposición al 22% logrado por los de mediano y gran tamaño"*⁶⁵.

65 Apey Guzmán, Alfredo y Barril García, Alex (editores). *Pequeña Agricultura en Chile. Rasgos socioproductivos, institucionalidad y clasificación territorial para la innovación*. Indap/Odepa, Gobierno de Chile, 2006.

Siguiendo al Indap, en términos generales, es posible distinguir dos subsectores dentro de la pequeña agricultura⁶⁶:

- Productores/as de multiactividad: de tiempo parcial, no permanentes, orientados al autoconsumo y venta de excedentes, principalmente al mercado interno, cuyo objetivo es mejorar sus sistemas productivos, con el fin de disminuir gastos y/o aumentar sus ingresos para complementarlos con otros ingresos de origen no agrícola.
- Productores/as con orientación comercial: tanto al mercado interno, como de exportación. En este segmento están aquellos/as que salieron de la multiactividad y desarrollan un pequeño emprendimiento, con inserción precaria pero estable en el mercado. Algunos/as realizan esfuerzos para aumentar sus niveles de competitividad; en ciertos casos, forman parte de nuevos modelos de agronegocios, vinculados a mercados altamente dinámicos y exigentes, tanto internos, como externos.

Ambos subsectores poseen capacidad de emprender y arriesgar, encadenándose o articulándose a los mercados, con las diferencias propias de sus características, como tipos de mercado, volúmenes transados, entre otros. Esta realidad obedece tanto al apoyo brindado por el Estado, particularmente por medio de la política de fomento del Indap, como a los cambios producidos en los escenarios agrícolas nacionales e internacionales.

También gracias a esos esfuerzos, como a aquellos de los privados, en los últimos años el sector ha hecho grandes avances en provisión de servicios de infraestructura en electrificación, vialidad, riego, agua potable, vivienda y telefonía, entre otros, intentando desarrollar la pequeña agricultura. Pese a ello, el nivel de tecnología aplicado por este segmento es muy inferior al utilizado por las medianas y grandes empresas, como lo demuestran las cifras del último Censo Agropecuario (2007).

66 Indap. Política de fomento para la agricultura familiar campesina 2007-2010. *"Sin prisa, pero sin pausa"*. Santiago de Chile, 2007.

Legislación nacional sobre SST aplicable a la pequeña agricultura

Sin perjuicio de la normativa general indicada en el acápite referido a marco normativo nacional, aplicable a todas las empresas, las pequeñas empresas agrícolas que en algún momento del año contratan al menos un trabajador, están obligadas a cumplir lo siguiente:

- Derecho a Saber (o Deber de Informar), obligatorio desde que ha sido contratado un solo trabajador. El Decreto Supremo N° 40, en su artículo 21, establece que los empleadores tienen la obligación de informar a los trabajadores sobre los riesgos a que están expuestos en sus lugares de trabajo, así como las medidas preventivas que deben adoptar y los métodos correctos de trabajo. Esta información debe entregarse al trabajador al iniciar su labor en la empresa, cada vez que sea cambiado de puesto de trabajo y/o utilice nuevas herramientas y equipos o inicie una actividad diferente a la que ya realizaba.
- Igualmente desde que existe un solo trabajador, el mismo decreto establece que a las empresas les corresponde la elaboración de un Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, el que debe incluir las obligaciones, prohibiciones y sanciones relativas a la prevención de los riesgos laborales; así como los procedimientos de reclamos en materia de accidentabilidad y enfermedades profesionales. Este reglamento, que contiene la descripción de los puestos de trabajo, con sus respectivos riesgos y medidas preventivas, debe ser entregado en una copia a cada trabajador. Su vigencia y prórroga es automática y anual, si no tiene observaciones de parte de la empresa y/o trabajadores.
- Por otra parte, también es válida para este segmento la aplicación del Decreto Supremo N° 594⁶⁷ que establece las condiciones sanitarias y ambientales básicas que debe cumplir todo lugar de trabajo, sin perjuicio de otras reglamentaciones específicas para faenas que requieran condiciones especiales; así como los límites permisibles de exposición ambiental a agentes químicos y agentes físicos, y aquellos de tolerancia biológica para trabajadores expuestos a riesgo ocupacional.

67 Decreto Supremo N° 594: Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Ministerio de Salud. Chile. 1999.

Además, este decreto norma diversos otros temas orientados a proteger la seguridad y salud de los trabajadores, entre ellos las condiciones generales de construcción y sanitarias, la provisión de agua potable, disposición de residuos industriales líquidos y sólidos, existencia de servicios higiénicos y evacuación de aguas servidas, exigencia de guardarropías y comedores, condiciones generales de seguridad, y a los elementos de protección personal requeridos para el trabajo.

- Igualmente aplicable desde la existencia de un trabajador es la obligación de cotizar en un seguro social, ya sea administrado por organismos públicos o privados⁶⁸, para que el trabajador accidentado o que ha contraído una enfermedad profesional pueda tener cobertura ante dichos eventos.

Incumplimiento de las normas laborales de SST en el sector agrícola

Anualmente, la Dirección del Trabajo ejecuta un programa nacional de fiscalización en el sector agrícola para evaluar estas materias, al cual permite obtener datos objetivos sobre el cumplimiento de las normas de SST en Chile. Para ello, focaliza el trabajo en empresas únicas, principales y contratistas, de todos los tamaños. En ellas fiscaliza el transporte de trabajadores, el trabajo en *packing* y en predios. Lo anterior, por cierto, es sin perjuicio de la existencia de programas de fiscalización regionales desarrollados de acuerdo a cada realidad y necesidad locales.

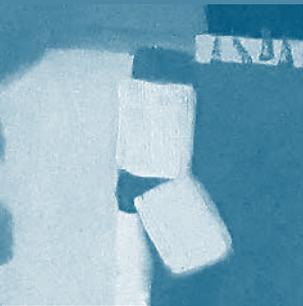
Para efectos de este estudio fueron considerados los resultados de la fiscalización del programa nacional (2011-2012), considerando los predios de las regiones estudiadas (ver acápite en sección de Análisis de Casos), aunque sin abordar el trabajo en *packing* ni las empresas contratistas, aspectos ausentes en las pequeñas empresas investigadas.

68 Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Mutual de la Cámara Chilena de la Construcción (CCHC), Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), Instituto de Seguridad Laboral (ISL).

Cuadro 5
Proporción de empresas por materia fiscalizada, según región (porcentaje)

	Materia fiscalizada	Proporción (%) de empresas en región de O'Higgins		Proporción (%) de empresas en región del Maule	
		Si	No	Si	No
Contrato de trabajo	La empresa tiene los contratos de trabajo	86,8	13,2	85,5	14,5
Remuneraciones	Remuneraciones pagadas	87,7	12,3	92,5	7,5
Cotizaciones previsionales	Cotizaciones previsionales declaradas y/o pagadas	93,7	6,3	82,5	17,5
Derecho a saber	Informa a los trabajadores sobre los riesgos a que están expuestos en su trabajo	69,1	30,9	69,7	30,3
	Informa a los trabajadores sobre las medidas preventivas a aplicar en su trabajo	69,1	30,9	69,7	30,3
	Informa a los trabajadores sobre los métodos de trabajo correctos	69,1	30,9	69,7	30,3
Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (RIHS)	Está confeccionado	77,9	20,1	83,1	16,9
	Le entrega copia al trabajador	66,2	33,8	72,0	28,0
Saneamiento básico	Servicios higiénicos en buenas condiciones higiénicas y de funcionamiento	84,4	15,6	88,3	11,7
	Cuenta con agua potable	100,0	0,0	98,7	1,3
	Existe agua potable en cantidad suficiente para los trabajadores	89,1	11,0	90,7	9,3
	Cuenta con comedores	94,4	5,6	95,6	4,4
Elementos de protección personal (EPP)	Entrega a los trabajadores los EPP adecuados al riesgo	89,7	10,3	77,6	22,4
	Los trabajadores usan los EPP cuando están expuestos al riesgo	89,7	10,3	87,7	12,3
Uso de plaguicidas	Los aplicadores y manipuladores cuentan con EPP adecuados	91,1	8,9	94,1	5,9
	Les proporciona dos casilleros separados	82,1	17,9	80,0	20,0
Exposición a radiación ultravioleta (rayos UV)	Proporciona protector solar adecuado	97,1	2,9	90,8	9,1
	El RIHS o contrato de trabajo especifican el uso de protector solar	74,6	25,4	76,6	23,3
Maquinarias y vehículos	El conductor posee licencia que exige la Ley	96,4	3,6	82,0	18,0
	Están protegidas las partes móviles, transmisiones y puntos de operación de los tractores y maquinaria automotriz	83,0	17,0	86,0	14,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base del programa de fiscalización sector agrícola, 2011-2012, Dirección del Trabajo



III. Análisis de casos

Datos de contexto

Las regiones estudiadas

El estudio tiene como objetivo principal describir cómo gestionan la seguridad y salud las pequeñas empresas agrícolas de las regiones de O'Higgins y del Maule. Antes de explorar las acciones de prevención de riesgo que realizan y las relaciones de empleo establecidas en ellas, la investigación presenta algunos datos específicos de contexto.

*O'Higgins*⁶⁹

Según el Censo Agropecuario y Forestal (2007) en la región de O'Higgins existe un fuerte predominio de pequeños agricultores, con un 77,5% de productores agrícolas que poseen explotaciones de menos de 20 hectáreas. Esta región concentra alrededor de 19.200 explotaciones pequeñas, cuyo tamaño medio es aproximadamente de cinco hectáreas. De la superficie total cultivada en la región, el 26% son frutales, 12% viñas y parronales y el 19%, cereales.

El trabajo agrícola muestra una escasa participación femenina, salarios bajos y presencia de trabajo informal. Según datos de la Nueva Encuesta Nacional de Empleo (Nene) 2012 del INE, los ocupados en la rama Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura en la región alcanzaban a 102.640 mil trabajadores en octubre-noviembre de 2012.

El recurso hídrico es usado principalmente en el riego y de forma preponderante por la actividad agrícola, seguido de la actividad minera. Existe preocupación de las autoridades de la zona por su escasez durante los últimos años, por lo que han sido implementadas acciones para la promoción de su buen uso y preservación.

69 Elaborado sobre la base de las siguientes fuentes: INE División Política Administrativa y Censal. 2007; Región del Libertador Bernardo O'Higgins. *Diagnóstico de las capacidades y oportunidades de desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación*. Idea Consultora Ltda. 2010; Gobierno Regional. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. *Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020*. División de Planificación y Ordenamiento Territorial. 2011.

Maule⁷⁰

Sus principales sectores productivos son la Industria Manufacturera (22,8%) y el Agropecuario-Silvícola (15,9%), que cuenta con 41.899 explotaciones agrícolas⁷¹ (Censo 2007) las que representan el 13,9% de su total país y que, en su mayoría son trabajadas por micro productores (71,8%).

De acuerdo con datos de la Nueva Encuesta Nacional de Empleo (Nene) del INE, los ocupados en la rama Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura en la región eran 112.390 mil trabajadores en octubre-noviembre de 2012.

Del total de la superficie regional destinada a frutales, un 90% corresponde a huertos industriales, con especies como manzanas rojas y verdes, peras, cerezas y uva de mesa. Asimismo, la región concentra el 40% de la superficie plantada de viñas y parronales del país.

En ambas regiones la superficie cultivable es destinada a diversos usos, principalmente para cultivos, entre ellos, hortalizas, leguminosas y frutales.

Caracterización de las pequeñas empresas agrícolas estudiadas

A fin de caracterizar a los pequeños agricultores estudiados en las regiones indicadas fue elaborado un cuestionario para ser contestado por quienes serían parte de la investigación, y destinado a obtener información acerca de la superficie cultivada, tenencia de la tierra, tipo de producción, modalidades de venta de sus productos, antigüedad en el sector, edad y escolaridad del empleador, entre otros antecedentes.

Cabe destacar que, pese a que todos los pequeños agricultores encuestados pertenecen a la misma categoría de empresa, existen grandes diferencias entre ellos en relación a

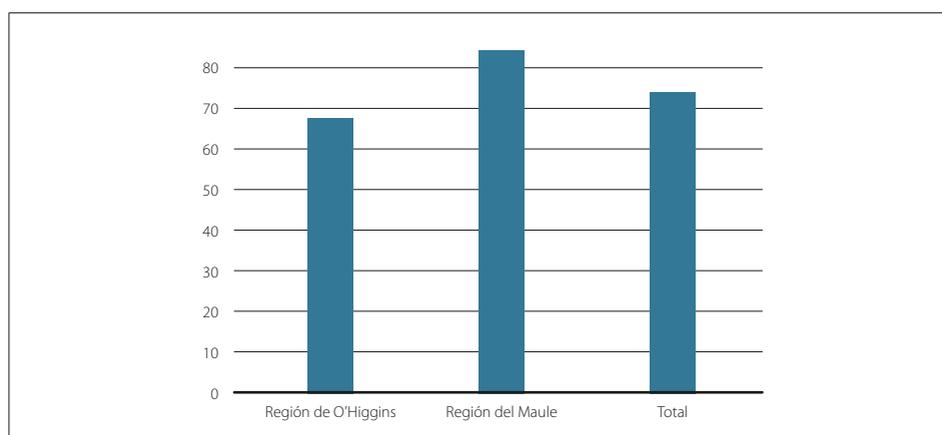
70 Elaborado sobre la base de las siguientes fuentes: *Propuesta de política regional de desarrollo rural Región del Maule*. Universidad de Talca. Gobierno Regional del Maule. Varios autores. 2009; Instituto Nacional de Estadísticas. Chile. INE. *Cambios Estructurales en la Agricultura Chilena*. Análisis intercensal 1976-1977-2007; *Pequeña agricultura en Chile. Rasgos socioproductivos, institucionalidad y clasificación territorial para la innovación*. Editores Alfredo Apey Guzmán y Alex Barril García. Gobierno de Chile. Indap/Odepa. 2006.

71 Explotación agropecuaria: todo terreno con actividad agrícola, ganadera y/o forestal explotada por un productor/a, sin consideración de tenencia o tamaño. La explotación puede comprender parte de un predio, así como uno o varios predios colindantes o separados, ubicados en una misma comuna y siempre que, en conjunto, formen la misma unidad técnica.

recursos económicos, infraestructura, calidad de las viviendas, uso de maquinarias y nivel de conocimientos, aspectos que quedaron en evidencia en la visita a terreno.

La mayoría de las empresas seleccionadas para este estudio corresponden a las que Indap homologa como pequeñas empresas agrícolas, siendo un 74,4% de ellas usuaria del instituto; los productores entrevistados, por su parte, en su gran mayoría eran beneficiarios de tres de los programas que ofrece este servicio: los más pequeños y con menos recursos califican para el Programa de Desarrollo Local (Prodesal)⁷² y aquellas empresas mejor cimentadas y de mayores recursos optan por los Servicios de Asesoría Técnica (SAT)⁷³ y Alianzas Productivas⁷⁴.

Gráfico 2
Proporción de empleadores usuarios en programas de fomento de Indap, según región (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

Del total de empresas consideradas para este estudio, las usuarias de los programas de fomento representan el 84,4% en la región del Maule, cifra que supera a la región del Libertador Bernardo O'Higgins, donde solo alcanzan a un 67,4%.

72 Mayor información en <http://www.indap.gob.cl/programas/programa-de-desarrollo-local-prodesal>.

73 Mayor información en <http://www.indap.gob.cl/programas/servicio-de-asesoria-tecnica-sat>.

74 http://www.indap.gob.cl/sites/default/files/documentos_relacionados/diptico_final_alianzas_productivas.pdf.

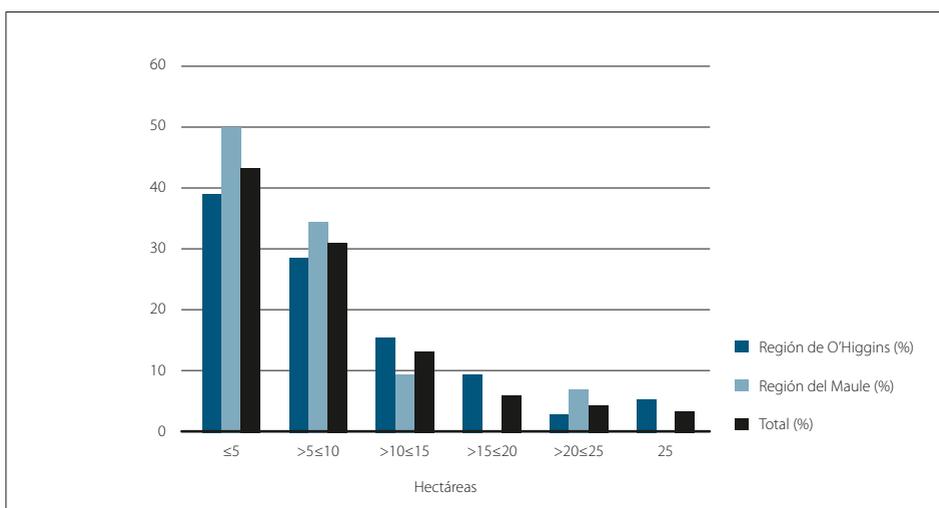
Cuadro 6
Proporción de empleadores entrevistados que son usuarios en programas de fomento de Indap, según región (porcentaje)

Usuario de Indap	O'Higgins	Maule	Total
	Porcentaje de empresas	Porcentaje de empresas	Porcentaje de empresas
Si	67,4%	84,4%	74,4%
No	32,6%	15,6%	25,6%
Total	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

Estas pequeñas empresas agrícolas pertenecen a los subsectores de productores de multiactividad y productores con orientación comercial y, en su mayoría, cultivan superficies menores a diez hectáreas. Cabe destacar que, en ambas, el tramo de cinco hectáreas o menos concentra el mayor porcentaje de empresas: 39,1% en O'Higgins y 50% en Maule.

Gráfico 3
Tamaño de empresas encuestadas según superficie cultivada y región (porcentaje)

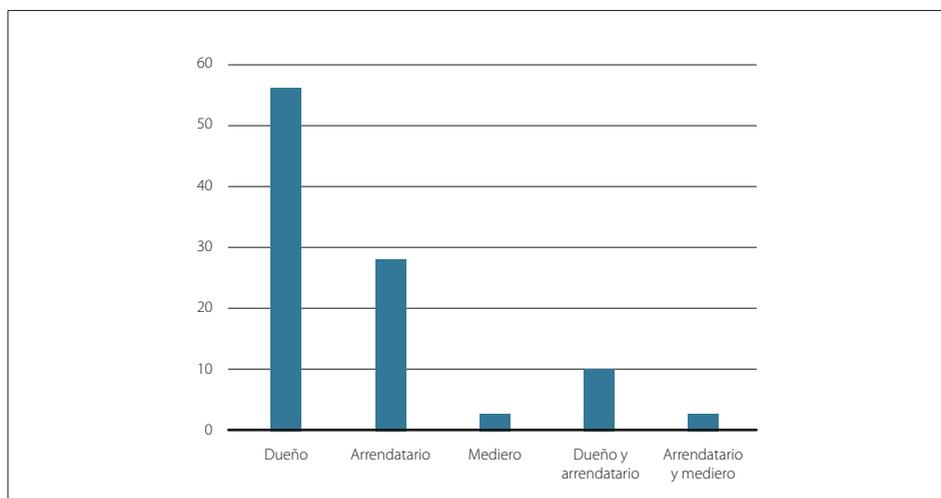


Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

En su mayoría, los empleadores de las pequeñas empresas agrícolas visitadas son dueños de las tierras que cultivan, aunque existe un porcentaje considerable que arrienda toda la superficie que destina a la producción comercial, ya sea para aumentar su capacidad o para reemplazar suelos no aptos para el cultivo deseado. En este aspecto existe una diferencia significativa entre ambas regiones, presentando una mayor proporción de arrendatarios la región del Maule.

Lo anterior podría estar explicado por la configuración geográfica de las zonas visitadas, donde los agricultores viven en terrenos de menor calidad, o de una calidad no adecuada para las especies que producen, lo que les impide cultivarlos. Un ejemplo de ello es lo que ocurre con el cultivo del tabaco en la región del Maule, donde los suelos aladaños al Río Mataquito sufren inundaciones en épocas de invierno, por lo que sus productores arriendan terrenos en zonas de mayor altura geográfica para plantarlo.

Gráfico 4
Proporción de empleadores encuestados según tenencia de la tierra (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

En ambas regiones, entre las empresas del estudio, un 56,4% de pequeños productores agrícolas es dueño de las tierras que trabaja; un 28,2%, arrienda y un 2,6% es mediero⁷⁵. Existe además un 10,3% de casos en que son dueños de la tierra y, a la vez, arriendan; y un 2,6% que arrienda y trabaja como medieros.

Los datos encontrados en terreno sobre tenencia de la tierra, para este estudio, coinciden con los mostrados en el último Censo Agropecuario y Forestal (2007) donde la explotación de tierras con tenencia propia prevalece con más de 60% sobre el total de otras formas de propiedad.

Cuadro 7
Proporción de empleadores encuestados según tenencia de la tierra (porcentaje)

Forma de tenencia	O'Higgins	Maule	Total
Dueño	58,7%	53,1%	56,41%
Arrendatario	26,0%	31,3%	28,20%
Mediero	2,2%	6,3%	2,56%
Dueño y arrendatario	10,9%	25,0%	10,25%
Arrendatario y mediero	2,2%	6,3%	2,56%
Total	46%	32%	99,98%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

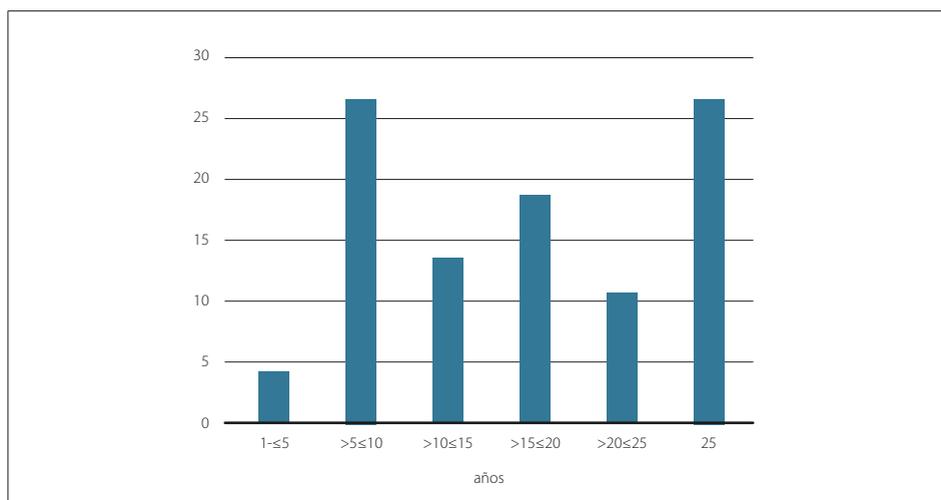
Existen pequeños empresarios agrícolas que tienen poca antigüedad como tales; pero son dueños de las tierras que cultivan, así como también hay agricultores que durante 20 años, o más, han arrendado las tierras que trabajan comercialmente. Muchos de los productores que tienen mayor antigüedad como empresarios agrícolas corresponden a los asignatarios de tierras de la Reforma Agraria⁷⁶ o son hijos de estos.

75 El predio recibido en mediería corresponde al terreno utilizado por un productor independiente quien retribuye al propietario de este con parte de la producción obtenida, ya sea en especies o equivalente en dinero, de acuerdo a las condiciones establecidas entre las partes.

76 La Reforma Agraria, en las sucesivas leyes N° 15.020 (1962) y N° 16.640 (1967), redistribuyó las tierras agrícolas a fin de aumentar la productividad del sector y mejorar las condiciones sociales del campesinado y de los pequeños agricultores.

El gráfico siguiente muestra la distribución de las empresas según antigüedad en el sector agrícola.

Gráfico 5
Proporción de empresas encuestadas según antigüedad (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

En la mayoría de las pequeñas empresas agrícolas del estudio, el dueño del predio es el empleador y trabaja en él, situación similar en ambas regiones, caracterizando a la pequeña empresa agrícola.

Cuadro 8
Proporción de empleadores encuestados que trabajan en el predio, según región (porcentaje)

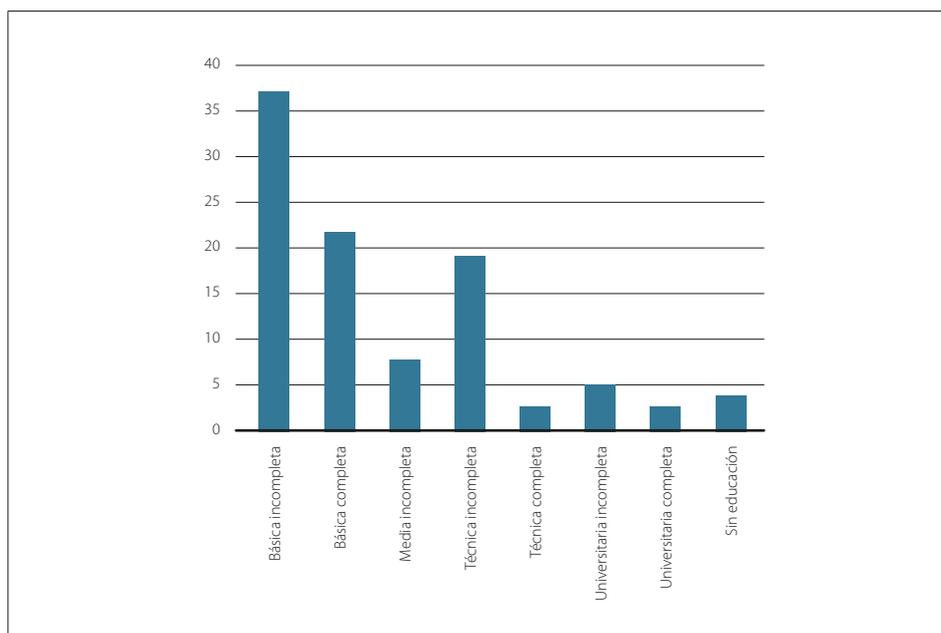
Trabaja en el predio	O'Higgins	Maule	Total
	Porcentaje de empresas	Porcentaje de empresas	Porcentaje de empresas
Sí	91,3%	90,6%	91,0%
No	8,7%	9,4%	9,0%
Total empresas	46%	32%	78%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

Los empleadores y/o dueños de estas pequeñas empresas agrícolas son, en la mayoría de los casos, personas mayores de 40 años de edad, con antigüedad en el sector, de familia de agricultores que han traspasado los negocios de una generación a otra.

Los agricultores de mayor edad cuentan con niveles más bajos de escolaridad, ya que la mayoría solo accedió a la educación básica (59%). De ellos, el 37,2% logró terminarla. Este aspecto de la investigación coincide con otras publicaciones que describen a este grupo como uno de los que posee niveles más bajos de escolaridad en el país.

Gráfico 6
Proporción de empleadores encuestados según escolaridad (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

Entre los agricultores entrevistados, el 52,6% vive en el mismo campo donde están las tierras que cultiva. El porcentaje restante vive fuera del predio, en la misma zona rural o en los pueblos o ciudades cercanas.

Cuadro 9
Proporción de empleadores encuestados que viven en el predio que trabajan (porcentaje)

Vive en el predio	O'Higgins	Maule	Total
	Porcentaje de empresarios	Porcentaje de empresarios	Porcentaje de empresarios
Sí	56,5%	46,9%	52,56%
No	43,5%	53,1%	47,43%
Total	100%	100%	99,99%

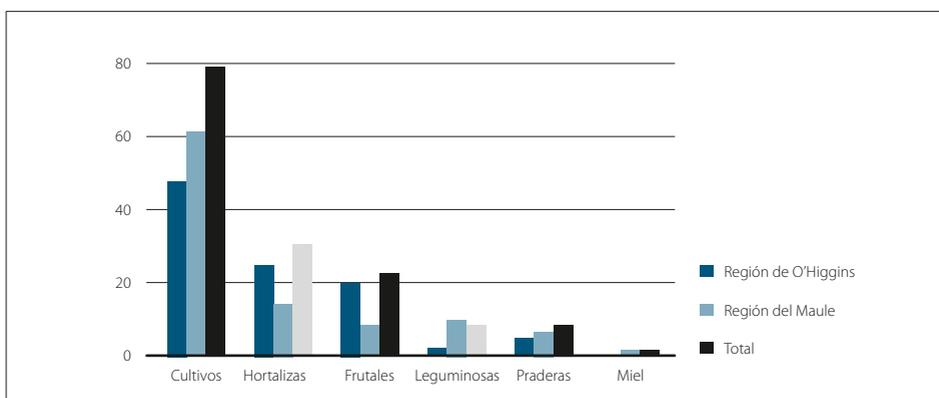
Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

La opinión de los pequeños empresarios agrícolas de las dos regiones es que las alternativas de comercialización de sus productos son escasas. Esto los obliga a establecer contratos por varios años con las empresas industriales de la zona, manteniendo una relación comercial de absoluta dependencia económica, tanto para producir como para vender sus productos como maíz, tabaco, hortalizas, uvas, cerezas, frambuesas y manzanas, entre otros.

En algunos casos, señalan que las empresas compradoras los abastecen de materias primas como semillas, abonos y diversos insumos para su producción, costos que son posteriormente descontados del pago de la producción del año. Muchas veces este ingreso no alcanza para cubrir los gastos incurridos, por lo que genera deudas y aumenta la supeditación económica con las empresas comercializadoras, dependencia que permanece por varios años.

En las empresas visitadas existe una tendencia marcada en relación a la producción: trabajan frutales o a hortalizas o se dedican al cultivo industrial, y son muy pocas las que diversifican su producción. Aquellas que lo hacen, generalmente combinan cultivos industriales con frutales. La mayor parte de las empresas agrícolas estudiadas, en ambas regiones, están dedicadas a cultivos industriales, es decir, a aquellos productos destinados a ser sometidos a algún proceso agroindustrial para el consumo humano o animal.

Gráfico 7
Proporción de empresas encuestadas según especie que producen y región (porcentaje)



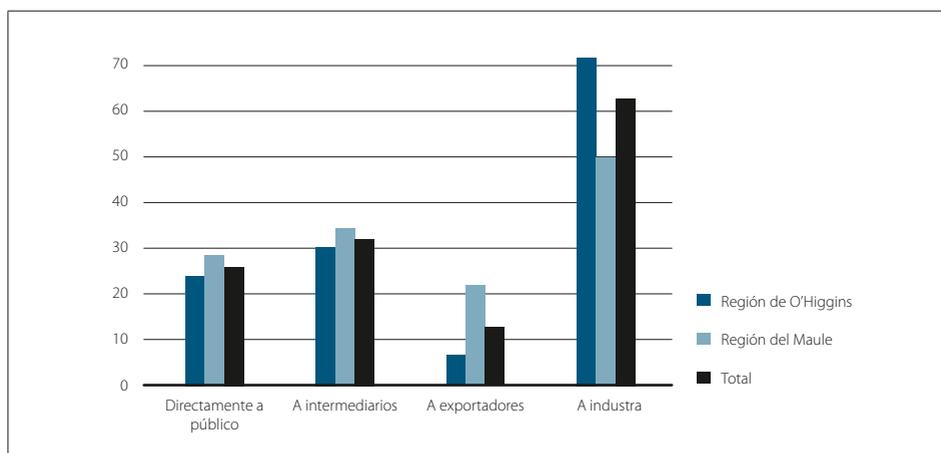
Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

El uso del suelo corresponde a tres tipos de cultivos: anuales, cuyo período vegetativo es inferior a un año (cereales, tubérculos y raíces, leguminosas, hortalizas y forrajeras); permanentes, con un período vegetativo mayor a un año (plantaciones de árboles frutales, viñas y parronales viníferos) e industriales (arándanos y frambuesas, entre otros).

La comercialización de los productos originados en las pequeñas empresas agrícolas es, desde hace muchos años, un problema: la mayoría de los pequeños agricultores no tiene conocimientos que les permitan explorar el mercado, visualizar los mejores puntos de venta y llevar la contabilidad personalmente, aspectos que juegan en su contra al momento de promocionar y vender su producción.

Tres son las alternativas principales: ventas directas a público, mediante intermediarios o entregándolos a las exportadoras y/o a la industria. Mayoritariamente, las empresas del estudio venden a las procesadoras de las regiones; aunque, dependiendo del producto y su destino final, en general, los agricultores recurren a varias alternativas combinadas para vender la totalidad de su producción. Un ejemplo de ello es la comercialización de la frambuesa, donde la fruta de mejor calidad es vendida a las exportadoras y, la de menor calidad, a compradores directos en el campo, intermediarios ante los grandes mercados y empresas procesadoras.

Gráfico 8
Proporción de empresas según modalidad de venta (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

Como fue dicho, en ambas regiones la forma de comercialización más empleada es la entrega directa a las industrias procesadoras de la zona y las diferencias observables son explicadas por diversos tipos de cultivos⁷⁷.

Las empresas procesadoras, quienes fijan los precios, ofrecen préstamos en insumos agrícolas como semillas, fertilizantes, plaguicidas, entre otros, descontándolos al momento del balance comercial entre el productor y el comprador; hacen control de calidad y aplican sanciones a la producción⁷⁸. Esto último, a veces, implica desechar parte de la cosecha o castigar su precio, lo que para los pequeños productores puede significar, en algunas ocasiones, perder las utilidades del año.

77 Algunos agricultores, como los tabacaleros, no poseen muchas alternativas de comercialización. Ellos venden a la empresa Chile Tabaco que les permite acceso a préstamos con facilidades para, por ejemplo, la construcción de hornos secadores y para el combustible que los hace funcionar, lo que aumenta la dependencia, la que puede mantenerse por años.

78 Las procesadoras sancionan por falta o exceso de madurez del producto; tamaño o color fuera del estándar; condición fitosanitaria deficiente, entre otras razones.

Cuadro 10
Proporción de empresas encuestadas según modalidad de venta y región (porcentaje)

Modalidad de venta	O'Higgins	Maule
	Porcentaje de empresas	Porcentaje de empresas
Directamente a público	10,86	12,5
A intermediarios	6,52	18,75
A exportadores	6,52	9,37
A industria	47,82	31,25
Público + industria	4,34	6,25
Intermediarios + industria	15,21	3,12
Público + intermediario + industria	4,34	3,12
Público + intermediarios	4,34	3,12
Público + exportador + industria	-	3,12
Intermediario + exportador	-	6,21
Exportador + industria	-	3,12

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

Finalmente, en las pequeñas empresas resulta difícil organizar el trabajo en forma eficiente, ya que el personal es escaso. Una queja generalizada entre los pequeños agricultores dice relación con las dificultades para captar trabajadores permanentes. Aunque admiten que los salarios que pueden pagar no son atractivos y que los lugareños prefieren emplearse en las grandes empresas agrícolas de la zona donde obtienen mayor estabilidad laboral y mejores salarios.

A esta competencia para los pequeños agricultores, cabe destacar que se ha sumado otra: un estudio realizado en este sector por el INE⁷⁹ detectó que –en los últimos años– el uso de la mano de obra es disputado por otras ramas de la economía que resultan atractivas para los jóvenes, quienes prefieren trabajos menos pesados, con jornadas más breves y regulares.

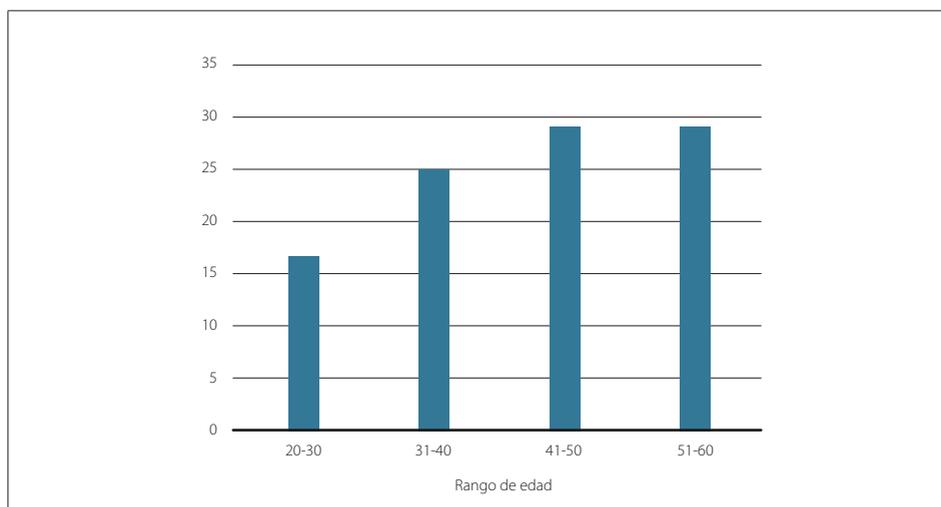
⁷⁹ Instituto Nacional de Estadísticas. *Cambios estructurales en la agricultura chilena. Análisis intercensal 1976-1997-2007*. Santiago de Chile, 2009.

La tendencia observada en ambas regiones es que una parte importante de los dueños de los predios ocupa personas en los meses en que desarrollan labores que demandan mayor cantidad de mano de obra como, por ejemplo, la cosecha; mientras que trabajan solos durante el resto del año (43,6%). Así, en esos meses, toda la responsabilidad y carga laboral recaen en el dueño, quien realiza una doble función, como empleador y trabajador a la vez.

Condiciones laborales y características de los trabajadores de las pequeñas empresas agrícolas encuestadas

A fin de conocer la situación laboral de los trabajadores agrícolas de las empresas del estudio, fue recogida su opinión por medio de una entrevista⁸⁰, la cual indagó en aspectos como edad, escolaridad y antigüedad de trabajo en el sector, entre otros temas.

Gráfico 9
Proporción de trabajadores encuestados según rango de edad (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a trabajadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

80 La selección de los entrevistados fue realizada al azar, en forma individual y anónima. Abarcó a 24 trabajadores de las empresas visitadas.

La mayoría de los trabajadores entrevistados (79,2%) tienen edades que superan los 30 años, son todos jefes de hogar con hijos a cargo, y poseen baja escolaridad, con predominio de la enseñanza básica completa e incompleta, la que representa el 70,8% del total de los trabajadores.

Cabe destacar que existen coincidencias entre los resultados de las entrevistas a trabajadores con los obtenidos para caracterizar a los pequeños empresarios agrícolas. Por ejemplo ambos, mayoritariamente, están ubicados en el tramo de edad que supera los 30 - 40 años y presentan un alto porcentaje de escolaridad básica completa e incompleta.

Cuadro 11
Proporción de trabajadores encuestados según escolaridad (porcentaje)

Escolaridad	Porcentaje de trabajadores
Enseñanza básica completa	50,0%
Enseñanza básica incompleta	20,8%
Enseñanza media completa	12,6%
Enseñanza media incompleta	16,6%
Total	100%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a trabajadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

La mayoría de los trabajadores tiene una antigüedad en el sector que llega a los 20 años, por lo que son experimentados en su rubro y conocedores de las labores agrícolas.

Cuadro 12
Proporción de trabajadores encuestados según antigüedad en el sector

Antigüedad en el sector (años)	Porcentaje de trabajadores
0-10	45,8%
11-20	29,1%
21-30	12,5%
31-40	8,3%
41 y más	4,2%
Total	100%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

Gran parte de los trabajadores es de la zona y vive en las cercanías del lugar donde labora. Este aspecto es favorable ya que disminuye el tiempo de trayecto entre el hogar y la faena, permitiendo a muchos de ellos ir a sus casas al mediodía para almorzar y hacer un corte en la jornada de trabajo. Dicha práctica, habitual en las empresas visitadas, es considerada como un derecho adquirido muy valorado.

El tiempo de traslado estimado entre el hogar y el lugar de trabajo, ida y vuelta, oscila entre los 10 y 30 minutos, siendo la caminata la forma preferida; y la bicicleta, seguida del bus y del automóvil, los medios de transporte más usados.

Las empresas del estudio, en ambas regiones, ocupan tanto trabajadores permanentes como de temporada. En las dos categorías predominan los hombres contratados, aumentando el número de trabajadoras durante la cosecha.

Cuadro 13
Personas que trabajan en forma permanente, en las pequeñas empresas encuestadas según sexo y región (porcentaje)

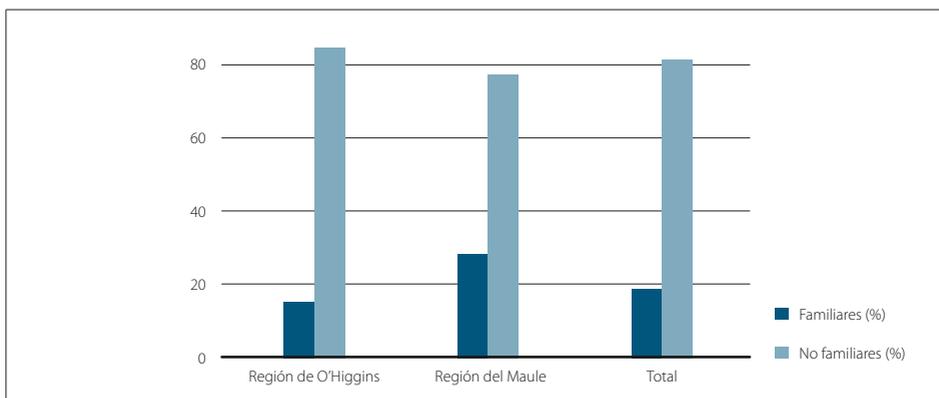
Trabajador/a	O'Higgins	Maule	Total (número)	Total (porcentaje)
Hombres	94%	66%	160	98,15%
Mujeres	1%	2%	3	1,84%
Total	95%	68%	163	99,99%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

Entre las actividades agrícolas más habituales que los trabajadores realizan durante el año, ellos mismos mencionan la preparación del terreno, limpieza de maleza, riego, poda, plantación, cosecha del producto, aplicación de plaguicidas, manejo del tractor, entre muchas otras tareas, dependiendo de la estación del año y de la temporada agrícola.

Entre quienes son ocupados por estas empresas para las diferentes faenas en el campo, ya sea en forma permanente como temporal, hay personas ajenas a la familia, pero también parientes del dueño del predio, aunque el estudio detectó que los trabajadores con algún grado de relación sanguínea o política que laboran en él representan un porcentaje relativamente bajo en ambas regiones (trabajadores familiares: 14,6% en O'Higgins y 27,8% en Maule; trabajadores no familiares: 85,4% en O'Higgins y 78,2% en Maule).

Gráfico 10
Proporción de trabajadores familiares y no familiares ocupados en las pequeñas empresas encuestadas, según región (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

Sin embargo, las labores permanentes en la empresa son realizadas en su mayoría por familiares, generalmente hijos del empleador y, en un alto porcentaje, sin mediar un contrato de trabajo; igualmente sin formalizar la relación laboral son empleados familiares como temporeros.

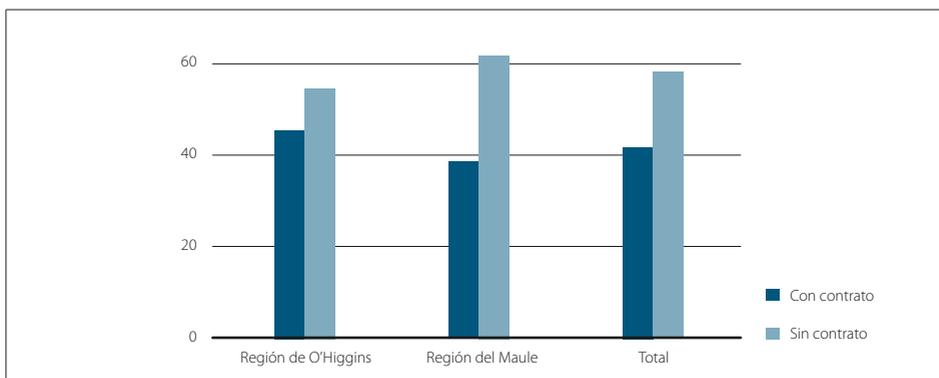
Cuadro 14
Familiares que trabajan temporalmente en las pequeñas empresas encuestadas, según contrato y región (porcentaje)

Trabajador familiar	O'Higgins	Maule	Total (número)	Total (porcentaje)
Con contrato	8%	2%	10	10,98%
Sin contrato	24%	57%	81	89,01%
Total	32%	59%	91	99,99%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

Un 56,5% de trabajadores no familiares trabaja en las temporadas en las empresas estudiadas de O'Higgins; mientras que en la región del Maule las pequeñas empresas agrícolas emplean un 75% de estos trabajadores. En ambas regiones existe un alto porcentaje que labora sin contrato de trabajo.

Gráfico 11
Proporción de trabajadores no familiares de temporada, que trabaja en las pequeñas empresas encuestadas según contrato y región (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

En cuanto a la jornada de trabajo, está organizada de lunes a viernes, en horarios que van entre las 8.00 y las 18.00 horas, con una pausa al mediodía de una a dos horas; el sábado trabajan desde las 8.00 horas hasta el mediodía. Todos los trabajadores disponen de pausas de descanso durante la jornada, las que varían entre diez a 30 minutos, aspecto valorado positivamente por ellos.

Cabe señalar que en las pequeñas empresas visitadas la mayoría de las labores está organizada para cumplir metas de producción, por lo que es común asignar tareas *'a trato'*⁸¹, lo que da cierta libertad para desarrollar la labor al ritmo de cada trabajador, dentro de la jornada establecida, dependiendo de sus expectativas de producción y de acuerdo con los plazos establecidos por el empleador, decisión que incide directamente en su salario.

81 Trabajo *'a trato'* es la forma más utilizada en la agricultura. Consiste en el pago de cierto monto por labor realizada: kilo cosechado, árbol podado y/o árboles raleados, entre otras.

Al momento de realizar el trabajo de campo de este estudio, y en general en ambas regiones, las labores *'a trato'* implicaban el pago de entre 10 a 30 mil pesos diarios⁸², dependiendo del tipo de cultivo. En algunos casos, este monto estaba acompañado de otras regalías, como alimentación (desayuno, almuerzo y entrega de pan diario para toda la familia).

Los trabajadores que laboran en forma permanente en las empresas de ambas regiones reciben el salario mínimo, al que suman, en algunos casos, el pago de horas extras y bonos de producción con lo que, al momento de la investigación, podía hacer subir a \$200.000 al mes, la remuneración líquida.

Seguridad y salud laborales en las empresas entrevistadas

Valgan todas las observaciones anteriores como marco contextual de la información que resume este acápite y que responde al objetivo principal del estudio: indagar sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en las pequeñas empresas agrícolas visitadas.

Las próximas páginas abordarán facetas relevantes que indican tanto la visión de los trabajadores sobre estos aspectos en su vida laboral, como las acciones realizadas por ellos mismos y sus empleadores con el objeto de prevenir accidentes y/o enfermedades laborales, y lograr mejores condiciones de trabajo al respecto.

Las empresas encuestadas y las obligaciones legales relativas a SST

Con el objeto de conocer qué acciones de seguridad y de gestión de prevención de riesgos realizan las pequeñas empresas agrícolas en las regiones de O'Higgins y Maule, la entrevista a los empleadores consultó sobre el cumplimiento de las obligaciones que contempla la ley para las empresas que tienen desde un trabajador.

82 En las empresas tabacaleras visitadas, el estudio constató que la cosecha realizada *'a trato'* está entre las labores que suponen un mejor salario, cuyo monto depende de la velocidad de trabajo de cada persona, alcanzando como máximo una suma de \$30.000 por jornada de ocho horas de trabajo.

En general, de acuerdo a lo observado las empresas visitadas no realizan prevención de riesgos durante el tiempo que duran las faenas en que ocupan trabajadores, aunque esta es una labor que debe ser permanente e independiente de la relación de parentesco entre el dueño y los trabajadores. Cabe destacar que algunos empleadores argumentan que las personas que trabajan son familiares y por ello creen que no debieran hacer actividades de prevención de riesgos.

Fue posible apreciar además que, igualmente, desconocen sus obligaciones en relación a la gestión de la seguridad, así como la existencia de instrumentos de prevención de riesgos. Paralelamente, tienen excesiva confianza en la forma en que sus trabajadores realizan el trabajo. Otro factor que incide es la falta de organización y planificación del trabajo, debido a la carencia de recursos y personal.

El estudio examinó el cumplimiento de los instrumentos de prevención de riesgos que para este segmento contempla la legislación: obligación de cumplir con el Derecho a Saber y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad. Además, en la entrevista fueron realizadas preguntas sobre el pago de cotizaciones, y seguros de accidentes y enfermedades laborales.

Derecho a Saber (o Deber de Informar)

Toda empresa que ocupe desde un trabajador debe realizar una acción mínima para prevenir los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales a que están expuestos, la que consiste en entregar información sobre los riesgos de cada puesto de trabajo, las medidas preventivas que debe aplicar y la forma correcta de desarrollar la tarea. La legislación nacional denomina a este mandato Deber de Informar o Derecho a Saber⁸³.

La mayoría de los empleadores de las pequeñas empresas agrícolas entrevistadas no ejerce el Deber de Informar como tal: en O'Higgins, el 54,3% de los empleadores declaró no hacer nada al respecto, al igual que el 37,5% de aquellos del Maule (es decir, un 47,4% de las empresas de ambas regiones) utilizando como argumento afirmaciones como *"cada uno sabe y se cuida"*, *"los trabajos no son riesgosos"*, *"el trabajo no es peligroso"*, *"ellos saben"*, *"se saben las reglas, se protegen"*, *"saben por experiencia los riesgos de plaguicidas"*, *"siempre se ha hecho así y nunca ha pasado nada"*, entre otras justificaciones.

83 Decreto Supremo N° 40, Artículo 21. Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Marzo, 1969.

Por lo tanto, el estudio constató que cerca de la mitad de los empresarios no cumple con esta obligación básica e imprescindible para no exponer a los trabajadores a los riesgos propios de las labores agrícolas (uso de maquinaria, de plaguicidas y de herramientas, entre otros); es decir que no consideran necesario realizar estas acciones, lo que genera desprotección en quienes laboran en sus predios.

Los empleadores que realizan alguna acción de este tipo hacen una charla al ingreso del trabajador a la faena –sea esta plantación, poda, cosecha, u otra– en la que abordan el tema del uso de los elementos de protección personal (guantes e implementos para la aplicación de plaguicidas), además de tratar aspectos técnicos de los cultivos, como la forma correcta de podar, ralear, por ejemplo. El 10,3% de los empleadores declara que conversan informalmente con los trabajadores al inicio diario de las faenas para informar sobre los peligros laborales. Sin embargo, y de acuerdo a lo indicado por ellos mismos, la información entregada es básica e incompleta.

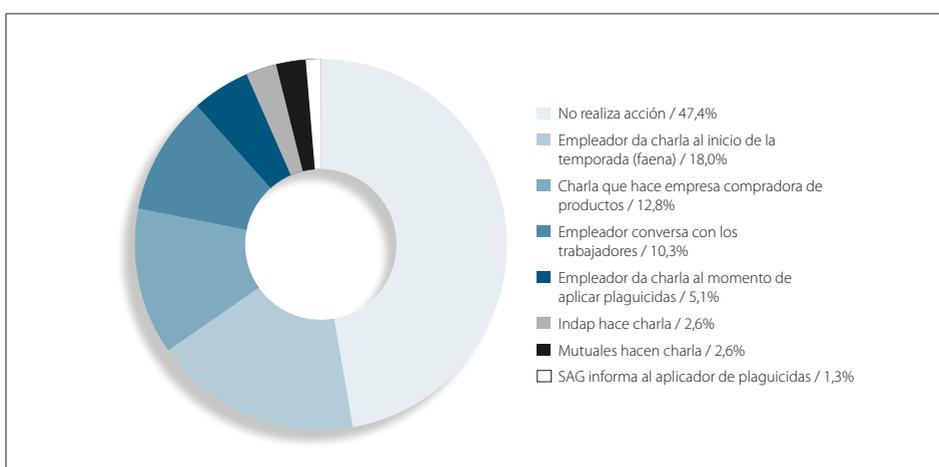
Otra alternativa empleada para informar acerca de riesgos y medidas de prevención correctas, son las actividades que realizan las empresas exportadoras y las industrias procesadoras a las que les venden su producción, lo que ocurre en el 12,8% de los casos. Se trata de charlas, efectuadas al inicio de la temporada, en que abordan principalmente aspectos técnicos de los cultivos, sobre todo los referidos al cuidado del producto, así como temas de seguridad en el uso y manejo de plaguicidas. Esta última materia es la más abordada, también por los empleadores.

Los trabajadores de aquellas pequeñas empresas agrícolas que implementan medidas de seguridad y protección confirman la realización de charlas, mayoritariamente al inicio de la faena, a cargo de técnicos y agrónomos de la empresa compradora de la producción. Las materias tratadas son técnicas de poda, cultivo, cosecha, manipulación del producto vegetal, así como manejo y aplicación de plaguicidas. Sin embargo, cabe destacar que, a diferencia de los empleadores, los trabajadores declararon que las normas de SST generales no son abordadas en estas ocasiones.

En dos casos de los estudiados es un organismo administrador del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales quien realiza esta actividad, siendo esta acción la única que este ente realiza en las empresas visitadas. La baja frecuencia de estas iniciativas se debe a que son muy pocas las empresas que cotizan para este seguro: entre las 78 entrevistadas solo nueve lo hacen.

Por su parte, en las charlas técnicas que ofrece a los empleadores de empresas usuarias, Indap no aborda los temas de SST, porque no son de su competencia⁸⁴. Sus charlas están referidas a condiciones de los cultivos y aspectos básicos sobre seguridad en la aplicación de plaguicidas y son los productores que reciben esta información quienes debieran transmitirla a sus trabajadores.

Gráfico 12
Proporción de empresas encuestadas según modalidad para cumplir el Deber de Informar (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

La capacitación sobre riesgos laborales es otro tema ausente en una parte importante de las empresas estudiadas.

84 Entrevista, en el marco de esta investigación, a profesional de apoyo a cargo de Programas de Fomento Productivo. Indap, Región del Maule.

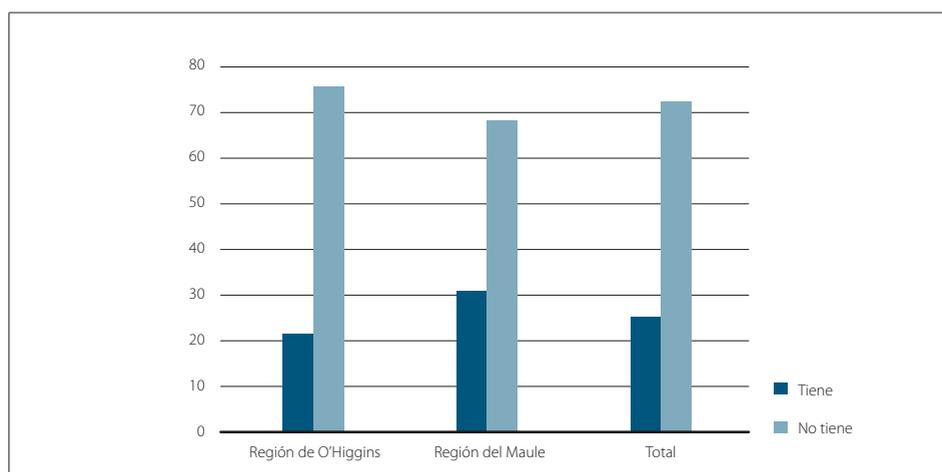
Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (RIHS)

Las pequeñas empresas visitadas están obligadas a tener un Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (RIHS) y a entregar una copia a cada trabajador, así es que los empleadores fueron consultados por esta obligación.

Muchos de ellos no sabían de qué se trata; no conocían la ley y, por tanto, no existía en sus predios este instrumento. Hay empresarios que dijeron contar con uno; sin embargo, no había copia en el lugar de trabajo, a lo que el argumento para justificar la ausencia era que lo tenía en su poder el profesional que les presta servicios contables y administrativos, por lo que no fue posible revisarlo ni verificar su existencia.

Según sus respuestas, en un promedio de solo un 25,6% del total de empresas existe el reglamento, siendo la cifra levemente mayor en el Maule, donde el 31,3% lo posee, a diferencia de O'Higgins donde únicamente el 21,7% de las empresas cuenta con este instrumento.

Gráfico 13
Proporción de empresas encuestadas con Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, según región (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

La mayoría de los trabajadores de las empresas visitadas no ha recibido una copia del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y tampoco conoce este instrumento. La investigación constató que es muy bajo el porcentaje de empresas que cuenta con él, considerando que es uno de los mecanismos básicos de gestión y prevención de riesgos que protegen al trabajador en labores agrícolas que conllevan peligros que pueden originar accidentes graves y causar enfermedades profesionales.

En resumen, la situación de los trabajadores en cuanto a instrumentos obligatorios de prevención de riesgo es deficiente, lo que muestra el cuadro siguiente.

Cuadro 15
Proporción de trabajadores que ha sido parte de alguna forma de gestión de prevención de riesgos de la empresa (porcentaje)

Acción de prevención de riesgo	Si	No	Observaciones
¿Conoce usted el Reglamento Interno de Higiene y seguridad	33,3%	66,6%	
¿Le entregan una copia?	25,0%	75,0%	
¿Ha tenido capacitación sobre los riesgos laborales	29,1%	70,8%	
¿Le enseñan métodos correcto de trabajo?	58,3%	41,6%	¿Cuándo? a) Al inicio de la faena (50%) b) Al cambio de puesto de trabajo (30%) c) Después de un accidente (20%)

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a trabajadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

Pago de cotizaciones de seguridad laboral

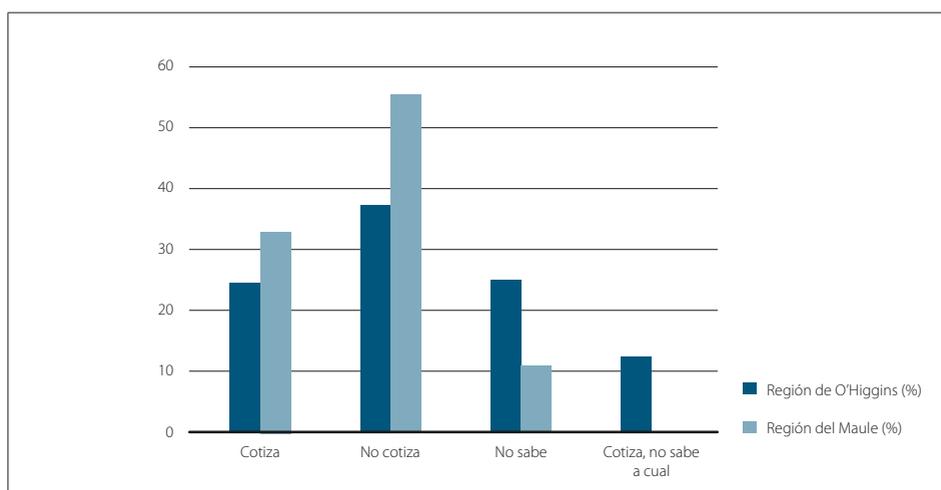
Con el objeto de prevenir y reparar los daños a la salud del trabajador, toda empresa –independientemente de su tamaño, de la cantidad de trabajadores que posea y de la calidad de estos (permanentes o de temporada)– debe efectuar sus cotizaciones previsionales y de seguridad laboral, en el organismo que corresponda.

Esto último implica que cada vez que un empleador contrata a un trabajador debe cotizar en un organismo administrador del seguro de accidentes y enfermedades

profesionales⁸⁵. Este seguro le otorga protección, atención médica y rehabilitación, en caso necesario; y al empleador, derecho a recibir las prestaciones en prevención de riesgos en su empresa.

El estudio preguntó a los empleadores que escrituran contrato de trabajo a sus empleados acerca de la cotización del seguro de accidentes: la mayoría de ellos respondió que no cotiza.

Gráfico 14
Proporción de empleadores encuestados, según cotizan para el Seguro Social Obligatorio contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, por región (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la encuesta realizada a empleadores de pequeñas empresas agrícolas en las regiones estudiadas

Hay un porcentaje considerable de empleadores que desconoce si su empresa paga o no las cotizaciones, o no sabe en cuál administradora del seguro lo hacen. Lo anterior ocurre porque, en muchas pequeñas empresas del sector, este tipo de funciones está a cargo de un

85 Esta obligación surge de la Ley N° 16.744: Seguro Social Obligatorio contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, 1968.

contador externo, que no informa al empleador respecto de los pagos que efectivamente realiza, según constató el equipo investigador en las nóminas del ISL. Esta situación los deja sin acceder a los derechos que este seguro otorga, tanto a él como a sus trabajadores.

Al momento de la entrevista al empleador, y al constatar el desconocimiento de sus derechos como afiliado al organismo administrador del seguro de accidentes y enfermedades profesionales, el equipo informó a varios de ellos sobre el tema, ante lo cual manifestaron gran interés a fin de acceder a los beneficios correspondientes.

Riesgos y acciones de prevención

Enfermedades y accidentes laborales

Entre las pequeñas empresas estudiadas, las de menor superficie tienen condiciones precarias de trabajo, en términos de seguridad e higiene, por lo que sus trabajadores están mayormente expuestos a accidentarse o a enfermarse. Cuando ocurre un percance grave, este deja a la vista la falta de medidas de prevención, las acciones y condiciones laborales inseguras.

En algunas de ellas, efectivamente, han ocurrido accidentes del trabajo. El estudio, en total, pesquisó ocho accidentes de carácter grave, ocurridos durante los últimos cinco años: cinco de ellos en empresas de O'Higgins y tres en Maule, cada una con un evento registrado. En cinco de ellos la operación del tractor fue una de las causas principales.

La totalidad de los accidentes declarados por los empleadores es de carácter grave, con resultado de muerte (uno), amputación de dedo (uno), fracturas (cuatro) y electrocutamiento (uno). La mayoría de estos trabajadores heridos quedó con secuelas permanentes, lo que les dificulta realizar su trabajo en forma normal, significando en algunos casos un importante deterioro en su calidad de vida.

Por su parte, los trabajadores entrevistados señalan que los accidentes más comunes son cortes por el uso de motosierra, caídas por vuelco del tractor, caídas del caballo y de escaleras, accidentes de trayecto (los que se trasladan en bicicleta), atropellos por carros (coloso) y accidentes eléctricos, entre otros.

A diferencia de los empleadores, los trabajadores tienen mayor percepción de los riesgos a que están expuestos, reconocen los peligros y discriminan la gravedad de los efectos a la salud. Sin embargo, en cuanto a los problemas de enfermedades ocasionados por el trabajo, solamente mencionan, aunque en muy pocos casos, problemas de tipo musculoesquelético, que ellos denominan “*problemas a los huesos*”, manifestados en dolores de brazos, muñecas, espalda y cadera.

Sin embargo, no advierten los factores de riesgo ergonómicos presentes, y no los relacionan con esas afecciones a la salud, pese a que son visibles en los puestos de trabajo observados en aquellas empresas en que estaba en curso alguna faena, al momento de la visita para el estudio. Ejemplos son el sobre esfuerzo en traslado y carga de cebollas, las posturas forzadas y permanentes durante la jornada de cosecha de papas, el movimiento repetitivo en cosecha y selección de frambuesa, el sobre esfuerzo en cosecha y amarre de hojas de tabaco deshidratado, entre otros.

Uso y manejo de sustancias químicas

Otro factor de riesgo que mencionan, tanto empleadores como trabajadores, es el uso de sustancias químicas. La mayoría de los pequeños productores visitados emplea y aplica plaguicidas para controlar las plagas que atacan sus cultivos, como también para actuar preventivamente contra plagas que normalmente sufren las especies vegetales en diferentes etapas del ciclo productivo.

Del mismo modo, tanto empleadores como trabajadores reconocen que su uso es riesgoso cuando no es realizado con las medidas de seguridad correspondientes, pudiendo causar daño a la salud. Es uno de los factores de riesgo común a todos los cultivos, que causa graves efectos (intoxicación aguda y crónica), llegando en determinadas situaciones a la muerte.

Para proteger la salud de quienes manipulan y aplican plaguicidas debe asegurarse un conjunto de aspectos que actúan de modo relacionado para brindar seguridad, pero por sí solos no protegen al manipulador. Por ejemplo, si son usados elementos de protección personal, el trabajador debe tener agua disponible y ducha para asearse una vez terminada la labor y lavar estos elementos, de modo contrario la seguridad no es completa.

La protección del aplicador de plaguicidas implica el control la jornada de trabajo, las condiciones climáticas en que es realizada la aplicación, el uso de elementos de

protección personal, la existencia de agua potable y ducha, el uso correcto del equipo de aplicación, el conocimiento de las normas de seguridad por parte del aplicador, así como el almacenamiento y eliminación de envases y del producto sobrante bajo estándares adecuados.

Esquema 2
Formas de prevención de los factores de riesgo en trabajadores expuestos a plaguicidas en pequeñas empresas agrícolas



Fuente: Elaboración propia

El esquema anterior muestra los aspectos que deben ser considerados para evitar intoxicaciones y efectos adversos a la salud del manipulador y aplicador de plaguicidas, como también de todos los trabajadores del predio.

Uno de los aspectos evaluados en el trabajo de terreno, fuera de la existencia de los instrumentos obligatorios y generales de prevención de riesgo, fue la manipulación y almacenamiento de los productos químicos. El cuadro siguiente muestra los resultados obtenidos.

Cuadro 16
Proporción de empresas encuestadas que cumplen la prevención de riesgos para trabajadores expuestos a plaguicidas, según región (porcentaje)

Medida de prevención	O'Higgins		Maule		Total (porcentaje)	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Tiene bodega exclusiva para plaguicidas	30,4%	69,6%	56,7%	43,3%	40,8%	59,2%
La bodega permanece cerrada con llave	21,7%	78,3%	46,7%	53,3%	31,6%	68,4%
El aplicador ha sido capacitado en el tema	30,4%	69,6%	43,3%	56,7%	35,5%	64,5%
El aplicador usa EPP adecuados	54,3%	45,7%	60%	40%	56,6%	43,4%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos obtenidos con la pauta de observación de condiciones de trabajo

Para aplicar el producto, las pequeñas empresas utilizan máquina de espalda manual o a motor, pulverizador o nebulizador adosado al tractor, como es el caso de la mayoría. La aplicación la realiza habitualmente el dueño o alguno de sus hijos; pero solo un 35,5% de quienes manipulan ha recibido alguna capacitación al respecto. En aquellos casos en que el agricultor está certificado en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), el aplicador tiene un carnet que otorga el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y que lo certifica para ello, siendo actualmente voluntaria esta acción. Cabe destacar que, de las 78 empresas visitadas, solo 16 contaban con un aplicador de plaguicidas certificado por el SAG.

En otras ocasiones, las pequeñas empresas contratan el servicio a un externo, ya sea porque no cuentan con equipos, porque desconocen las técnicas de aplicación y sus riesgos, o también como una forma de evitar los problemas derivados de la aplicación de plaguicidas.

En cuanto al almacenamiento, dos aspectos que mejoran la protección y disminuyen riesgos son el contar con una bodega de uso exclusivo para plaguicidas, que cumpla con las normas establecidas para ello y sistemas de eliminación de envases vacíos. Un porcentaje importante de los empleadores visitados (59,2%) no tiene bodega de uso exclusivo para guardar estos productos, los que almacenan junto a las herramientas, maquinarias e insumos como semillas, fertilizantes, envases y ropa de trabajo. Algunos de los entrevistados señalaron que los guardan en sus propios hogares, desconociendo que trasladan el riesgo de intoxicación a la familia.

Sin embargo, igualmente algunos productores señalaron a este estudio que compran los productos químicos justos y necesarios para la aplicación y que no guardan ni mantienen *stock*, como una medida para reducir el riesgo.

La eliminación de los envases vacíos y/o con residuos de plaguicidas es un importante problema no resuelto a través de los años. En el sector estudiado, usan diferentes alternativas, la mayoría de las cuales implica riesgos para la salud y el medio ambiente, ya que en muchos casos no son aplicados los requerimientos de seguridad que establece la legislación. Los métodos que aplican los pequeños agricultores son los siguientes:

- Los entregan a la misma empresa que les vende los productos agroquímicos.
- Los acumulan en un tambor o contenedor, en el predio.
- Los botan en los vertederos de basura común.
- Los entierran o queman.
- Realizan el triple lavado y perforado para entregar a empresa que los recolecta.

Es importante destacar que en las zonas visitadas aún persisten prácticas técnicamente prohibidas y altamente contaminantes, como el quemado de los envases vacíos, ya que además de la contaminación provocada por los residuos de plaguicidas, el proceso de quemado produce y libera al aire sustancias químicas aun más contaminantes.

Otro aspecto deficitario que constituye un factor de riesgo al momento de manipular y aplicar los plaguicidas es la escasa capacitación a que tienen acceso y la baja escolaridad de los pequeños agricultores y sus trabajadores, que no les permite entender a cabalidad la información de seguridad contenida en la etiqueta de los productos. Aunque esta situación está en parte subsanada por los pictogramas, ubicados en la parte inferior de las etiquetas de los envases del producto, que indican el tipo de elemento de protección personal a usar.

Protección personal y colectiva

Los implementos de protección personal requeridos para aplicar plaguicidas deben ser indicados por un especialista que, normalmente, para este tipo de empresas es el vendedor de los insumos agrícolas o el técnico de la empresa exportadora o de la agroindustria que les compra la producción.

El estudio detectó varias situaciones anómalas en las empresas visitadas, como el no uso de los elementos de protección personal (43,2%) o uso incompleto de estos. La excusa es *“que nunca les ha pasado nada malo”*, o que *“es insoportable usarlos por el calor del verano”*. Es importante destacar que en la mayoría de los casos observados existía poca información acerca de la gravedad de los riesgos que esto conlleva para la salud, como es notorio en la siguiente declaración de un trabajador: *“el traje de aplicador con el sol es muy incómodo y caluroso y me quedo mojado en transpiración; por eso no lo uso”*.

Un aspecto que agrava los riesgos de intoxicación de los trabajadores es la falta de agua potable y de ducha para realizar un aseo corporal después de realizar la aplicación de plaguicidas, aspecto presente en casi la totalidad de las empresas. Muchos agricultores que, a la vez, son aplicadores en sus predios se duchan y cambian de ropa en la propia casa, con lo que trasladan la contaminación al hogar.

La ocurrencia de intoxicaciones con plaguicidas es un tema aún no resuelto en Chile. En razón de esta realidad fue creada, en 1993, la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Plaguicidas (Revep), con el objetivo de conocer la magnitud de las intoxicaciones agudas por plaguicidas, y prevenir el impacto de ellas en la salud de la población.

De acuerdo a sus datos⁸⁶, las intoxicaciones agudas ocurren con mayor frecuencia entre los meses de agosto a marzo, dado que en ese período son desarrolladas actividades agrícolas que involucran el uso de estos productos. Las cifras han permanecido sin variaciones sostenidas en el tiempo, registrando casos a la baja y luego al alza durante los últimos cinco años, con una mediana que fluctúa entre 25 y 100 casos anuales.

El registro de notificaciones de casos de intoxicaciones agudas por plaguicidas muestra que durante los cinco últimos años las regiones de O'Higgins y Maule reúnen el mayor número de intoxicaciones relacionadas con el trabajo agrícola, siendo sobrepasadas en algunas ocasiones por la Región Metropolitana⁸⁷.

86 Revep, 2012.

87 Revep, años 2007-2011.

Manejo de maquinaria agrícola

Otro factor de riesgo presente en el sector es el empleo de maquinaria agrícola automotriz, prácticamente imprescindible en todos los procesos productivos en el campo. Según las diferentes estadísticas y publicaciones especializadas, el uso de esta maquinaria, principalmente el del tractor, conlleva riesgos para el operador y para los demás trabajadores.

El 40% de las empresas visitadas para este estudio de O'Higgins y Maule cuenta con maquinarias y equipos agrícolas propios, como tractores, sembradoras, cosechadoras, pulverizador y rastra, entre otros. Aquellos que no tienen equipos de trabajo, y que corresponden a las empresas más pequeñas, los arriendan por faena cada vez que los requieren.

El inadecuado manejo del tractor provoca diversos accidentes, los que habían ocurrido en algún momento de la vida de las empresas visitadas, por acciones como las siguientes:

- Manejar tractor sin licencia de conducir correspondiente.
- Trasladarse sentado en tapabarro del tractor.
- Pararse en eje de acople de implemento (rastra, arado, etc.) con el tractor en marcha.
- Trasladar trabajadores en coloso acoplado al tractor.
- Subir y bajar al carro o coloso con el tractor en marcha.
- No dejar enganchado el tractor estacionado en suelos con pendiente.

Algunos casos relatados por los empleadores son los siguientes:

Caso 1:

Un trabajador manejaba un tractor por la vía pública, llevando a su padre, también trabajador, sentado en el tapabarro. Un camión los chocó por la parte trasera, provocando el volcamiento del tractor. El padre cayó siendo aplastado por el tractor y falleciendo en lugar. El chofer quedó con graves lesiones en la columna y cabeza que lo mantienen con discapacidad parcial para trabajar.

Caso 2:

Manipulando el tractor para enganchar un implemento (rastra), un empleador sufrió la fractura de su brazo en tres partes, cuando el eje toma de fuerza lo atrapó. Quedó con secuelas permanentes que actualmente le impiden trabajar.

Caso 3:

Un empleador subió al coloso en marcha a escoger la fruta en el cajón o *bin*. Atrapado por un gancho de un árbol, cayó bajo el coloso, quedando con diversas fracturas.

Además de los accidentes que tenían su origen en el uso del tractor, los trabajadores señalaron haber sufrido diversas lesiones por otras causas como la manipulación de maquinarias y herramientas manuales en mal estado, sobreuso de herramientas para cumplir los trabajos *'atrato'*, entre otras razones. Sin embargo, en el 90% de las entrevistas con los empleadores esta situación no apareció como un tema de preocupación para ellos.

Condiciones de saneamiento básico

Aspecto fundamental de las condiciones de trabajo es el saneamiento básico; es decir, la presencia y mantención de condiciones sanitarias y ambientales adecuadas para proteger la seguridad y salud de los trabajadores. Estas incluyen la disponibilidad de agua potable o de pozo certificado, para uso y consumo humano; la adecuada disposición sanitaria de letrinas o baños; el manejo sanitario de residuos como basura y desechos; el control de la fauna nociva; el orden y limpieza de los lugares de trabajo; la presencia de alcantarillados y tratamiento de aguas servidas, entre otras.

Cuadro 17
Proporción de empresas encuestadas que cumplen medidas de saneamiento básico, según región (porcentaje)

Saneamiento básico	O'Higgins		Maule	
	Sí	No	Sí	No
Posee agua potable (para consumo y aseo personal)	58,6	41,3	66,6	33,3
Tiene servicios higiénicos para trabajadores (en la faena)	32,6	67,3	56,6	43,3
Existen duchas en cantidad suficiente	19,5	80,4	23,3	76,6
Tiene sala de vestir y casilleros guardarrupas	17,3	76,0	16,6	83,3
Existen casilleros en cantidad suficiente	19,5	80,4	13,3	86,6
Los trabajadores que manipulan plaguicidas tienen doble casillero	19,5	80,4	20,0	80,0
El comedor está aislado del área de trabajo	23,9	73,9	23,3	76,6

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos obtenidos con la pauta de observación de condiciones de trabajo

La obtención de información sobre saneamiento básico fue realizada mediante la aplicación de una pauta de observación⁸⁸ de las condiciones y medioambiente de trabajo, cuyos resultados presenta el cuadro anterior.

Con respecto a las condiciones de saneamiento básico, en general los trabajadores de las empresas visitadas laboran bajo estándares alejados del óptimo y de lo que exige la legislación vigente.

Como muestra el Cuadro 17, las condiciones de saneamiento básico en los predios de los pequeños agricultores de las regiones de O'Higgins y Maule son precarias. La mayoría no cuenta con servicios esenciales como baños, duchas, salas de vestir y casilleros para guardar la ropa. Especialmente grave resulta esta situación para aquellos trabajadores que aplican plaguicidas, quienes, de acuerdo a la norma vigente, deben contar con doble casillero a fin de no contaminar la ropa de trabajo con aquella de uso habitual.

En el caso de la disponibilidad de agua potable, aún existe alrededor del 40% de predios de ambas regiones que no cuenta con este vital elemento, problema considerado de larga data en el sector rural. Estas condiciones son más deficientes que las que presentan las empresas agrícolas grandes, fiscalizadas por la Dirección del Trabajo, cuyo programa incluye aquellas de tamaño grande, mediano y pequeño. El uso de plaguicidas aumenta los riesgos de la ausencia de agua, debido a que es imprescindible la higiene personal después de una aplicación.

Aquellos pequeños productores que no cuentan con agua potable recurren a otras alternativas de abastecimiento como pozos, con o sin certificación sanitaria, o al traslado de agua potable en garrafas, bidones o botellas desde sus casas a los lugares de trabajo.

En el contexto rural, la legislación permite la existencia de baños químicos o letrinas cuando no hay red de alcantarillado, sistema instalado por algunas de las empresas de este estudio. Por otra parte, cuando esta solución no ha sido implementada, hay casos

88 Ver Anexo 5.

en que los trabajadores tienen permiso para usar los baños de las viviendas de los empleadores, cuando están cerca del lugar de trabajo.

Existen pocos productores que ponen a disposición comedores en el lugar de trabajo. Sin embargo, no consideran este hecho como una falta, debido a temporalidad de las labores y a la cercanía de los hogares de los trabajadores, lo que les permite ir a almorzar a sus casas, aprovechando de hacer un receso en la jornada. Como otra alternativa para suplir la ausencia del comedor en los predios, el empleador otorga almuerzo en su casa, formando parte este recurso de las regalías para captar trabajadores.

Acciones posibles de prevención

Una forma de proteger al trabajador, cuando el riesgo no ha sido controlado en el origen, es entregándole elementos de protección personal adecuados a los peligros que conlleva la tarea que está realizando.

Si bien la mayoría de estos trabajadores recibe algunos de los elementos de protección personal⁸⁹, existe más de un tercio (37,5%) a quienes no les entregan los implementos de seguridad básicos para el trabajo agrícola, lo que constituye un importante factor de riesgo para su seguridad y salud.

Acciones voluntarias en materia de SST

La condición de beneficiario del Indap ha significado para estos pequeños agricultores la posibilidad de mejorar la gestión de la empresa en aspectos técnicos y de comercialización. Esto último les ha implicado responder a obligaciones sanitarias para mantener la inocuidad de los alimentos exigida por las agroindustrias con las que el organismo les ayuda a establecer vínculos comerciales. Indirectamente, estas normas han supuesto avances en las condiciones del entorno de los trabajadores.

Cabe destacar que los agricultores usuarios del Indap que producen para exportación, y están certificados bajo estándares de Buenas Prácticas Agrícolas, presentan mejores condiciones de SST, ya que el organismo les otorga financiamientos cercanos al

⁸⁹ Elementos de protección personal: traje completo, protección respiratoria, guantes, botas, protector solar, lentes, gorros y zapatos de seguridad.

80% del total para la construcción de baños y comedores bajo estándares legales y subsidios económicos para la construcción de bodegas para almacenar los plaguicidas de acuerdo a características exigidas por las normas nacionales.

De todas formas, y a modo de ejemplo, el estudio constató que las pequeñas empresas productoras de frambuesa están obligadas a tener certificación bajo los estándares de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) para Exportación de Frambuesas, y deben atenerse a toda la legislación nacional de tipo laboral y de seguridad y salud. Sin embargo, no todas cumplen con estos requerimientos: solamente algunas cuentan con infraestructura básica –como baños, comedores y bodega para almacenamiento de plaguicidas– lo que incide también en la salud de los trabajadores.

Percepción de los trabajadores sobre riesgos y condiciones de SST en que laboran

Percepción de riesgos

En relación a la percepción de riesgos en el trabajo, la mayoría de los trabajadores entrevistados considera que lo que más afecta a su salud son aquellos riesgos derivados de las condiciones climáticas, dado que deben realizar las labores mayormente al aire libre. Es decir, la exposición a temperaturas bajas en invierno –que implican frío y humedad–, a altas temperaturas en la temporada de verano y a los rayos solares durante toda la jornada de trabajo.

Otro hecho mencionado por ellos como problema de salud laboral son las caídas del tractor, las que han estado involucradas en la ocurrencia de accidentes graves y fatales en las empresas donde laboran.

También reconocen como riesgo para su salud la exposición a sustancias químicas (plaguicidas, fertilizantes y otros), mencionando que cuando *“se usan mucho y sin la ropa de trabajo”* son un peligro. Otros problemas relatados por ellos son los accidentes de trayecto, principalmente mencionados por quienes que se trasladan al trabajo en bicicleta o a pie ya que, en ocasiones, sufren caídas o son embestidos por vehículos.

Percepción de condiciones de SST

Pese a las falencias descritas anteriormente en relación a la seguridad y salud en el trabajo, los trabajadores evalúan las condiciones de trabajo como *'buenas'*, y reconocen como aspectos positivos la existencia de buenas relaciones laborales, facilidades para obtener permisos, el respeto del horario de trabajo y el pago oportuno de los salarios. Aquellos que tienen acceso a comedores, baños y agua potable en sus lugares de trabajo valoran su existencia como indica el siguiente testimonio: *"Tengo buenas condiciones de trabajo ya que tengo agua potable, baños y comedores"*. Sin embargo, hay un gran número que aún no disponen de esos elementos.

Los trabajadores entrevistados están conformes con el trabajo que realizan y lo definen como *'poco exigente'* en cuanto a carga y a complejidad, y lo realizan sin mayor control o supervisión. Igualmente valoran la cercanía del trabajo de los lugares donde viven: *"Mi trabajo es bueno porque me queda cerca de la casa, no gasto en locomoción, y se respeta el horario de trabajo"*.

Lo anterior implica una suerte de desconocimiento o ausencia de conciencia sobre la gravedad de los factores de riesgo a los que están expuestos, como ya fue dicho, los que son minimizados tanto por los trabajadores como por los pequeños empresarios, quienes los dan por conocidos y controlados. Esto deriva en que –por lo general– las acciones preventivas que realizan las empresas visitadas son escasas, escudándose –entre otras razones– en la alta rotación de trabajadores, ya que es habitual que recorran los distintos predios de la zona durante el año, realizando diversas labores de acuerdo a la estación (poda, cosecha, entre otras), debido a la escases de mano de obra y a las pocas alternativas de trabajo existentes.

Al detectar esta realidad y consultar a los empleadores sobre si tienen dificultades para abordar la prevención de riesgos en sus empresas, las respuestas entregadas por ellos son las siguientes:

- *"No hay dificultad; no se hace nada porque son personas que conocen el trabajo"*.
- *"Hay alta rotación de trabajadores, están pocos días y se van"*.
- *"Los trabajadores rotan casi a diario, no se puede hacer prevención"*.
- *"Es suficiente lo que se hace" (charla al ingreso)*.
- *"Hay poco interés de los trabajadores"*.
- *"Uno no conoce el tema"*.

Incumplimiento de las normas laborales de seguridad y salud en el sector agrícola estudiado

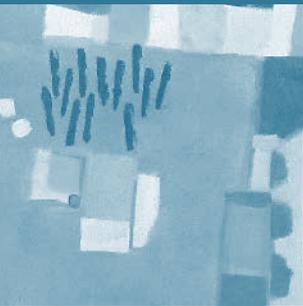
De acuerdo a las cifras entregadas para 2011 por el programa de fiscalización de la Dirección del Trabajo en este sector⁹⁰, es posible observar que entre las empresas de diferentes tamaños que laboran con predios, sin presencia de contratistas –dentro de los cuales está inmersa la pequeña empresa agrícola– existe incumplimiento en todas las materias analizadas, excepto en un ítem: en O’Higgins donde existe un 100% de agua potable en las empresas fiscalizadas.

En ambas regiones, la mayor infraccionalidad aparece en el cumplimiento del Derecho a Saber. Otro aspecto que presenta altos índices de incumplimiento es la existencia y entrega al trabajador del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, con cifras cercanas al 18% y al 30% respectivamente, para ambas regiones.

En relación al saneamiento básico en las empresas fiscalizadas, hay incumplimiento en relación a la disponibilidad de servicios higiénicos, comedores y agua potable en cantidad suficiente, lo que indica que los trabajadores de este sector están en desmedro con respecto a sus condiciones de trabajo.

La formalización de la relación laboral presenta incumplimiento en ambas regiones con cifras entre 10 y 14%, respectivamente, para la existencia de contratos de trabajo, pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

90 Tal como ya fue dicho, el programa de fiscalización 2012-2013 estaba en curso al cierre de la investigación.



Conclusiones

Entre los pequeños agricultores del estudio hay una diferencia marcada en cuanto a recursos económicos y tamaño de la superficie cultivada. Hay pequeños agricultores pobres y otros de clase acomodada que, sin embargo, pertenecen a la misma categoría de empresa dado que el corte fue hecho en relación a la cantidad de trabajadores que contratan.

Igualmente, coexisten pequeñas empresas agrícolas con incorporación de tecnología y desarrollo en la forma de producir y organizar la empresa con otras en manos de agricultores que manejan sus predios en forma tradicional y con muy poca innovación. La baja escolaridad de los agricultores de las empresas visitadas incide de manera crucial en el desarrollo del sector. Esta característica les impide acceder a las nuevas tecnologías de la información, hecho que los mantiene al margen de los avances del sector. Cabe destacar que un sector de estos agricultores cuenta con subsidios provenientes del Indap –de alrededor del 80% del costo de la inversión–, con el objeto de mejorar las condiciones sanitarias básicas como la construcción de baños, comedores y bodegas, para lo cual deben cumplir ciertos requisitos impuestos por este organismo. Este apoyo recibido por los empleadores constituye también un beneficio para los trabajadores.

Como ya ha señalado este estudio, para el sector agrícola existen numerosos antecedentes en relación a la actividad productiva, comercial y de sus condiciones generales de trabajo; pero escasa información acerca de la gestión de la seguridad y salud en las empresas.

Específicamente, en la pequeña empresa agrícola esta temática es casi inexistente por lo que esta investigación permitió obtener antecedentes inéditos acerca de las condiciones de trabajo y la gestión de seguridad y salud laboral, como también corroborar información ya existente en la literatura consultada sobre las características de los pequeños empresarios agrícolas.

El primer factor destacable es que este sector de empresarios presenta una característica particular: posee un bajo nivel de conocimientos acerca de la prevención de riesgos entre ellos, similar al de sus trabajadores, en la mayoría de los casos estudiados. Este desconocimiento de las materias relativas a SST lleva a empleadores y trabajadores a ignorar los riesgos y la gravedad de sus efectos, lo que incide en la ausencia de acciones preventivas en los lugares de trabajo.

En este sentido, la experiencia de trabajo en el agro, la forma tradicional de hacer las cosas, los hábitos y costumbres culturales arraigados, muchas veces errados, son factores que juegan en contra de la prevención y el autocuidado. Prácticas desprotegidas han sido por años muy complejas de erradicar, y trabajadores y empleadores las defienden constantemente con expresiones como *“siempre se ha hecho así”*, *“nunca me ha pasado nada”*, *“este trabajo no tiene riesgos”*. Justifican de este modo su accionar, difícil de modificar dado –además– el bajo nivel de escolaridad que ambas partes poseen.

En relación al tema de investigación, preocupa el incumplimiento de la legislación sobre seguridad y salud laborales, basado tanto en la falta de conciencia de la gravedad de los riesgos del sector y de las medidas de seguridad que debe implementar el empleador en estas empresas, como en la dificultad material para emprender las acciones que impone la ley en cuanto a seguridad y protección de la salud de los trabajadores.

El estudio constató el no acatamiento, en la mayoría de las pequeñas empresas agrícolas visitadas, de las obligaciones y exigencias mínimas que la ley indica como responsabilidad del empleador: cumplir con el Deber de Informar, capacitando sobre riesgos laborales y enseñando métodos correctos de trabajo; tener y dar a conocer un Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, entre otros.

Asimismo, reveló que estas obligaciones legales son de difícil aplicabilidad para las empresas estudiadas, que tienen a veces un trabajador: casi la mitad de los empleadores no ejerce el Derecho a Saber y alrededor de tres cuartas partes de ellos no tiene Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en su empresa. Justifican su no acción en el hecho de que ocupan personas por breves temporadas (días), lo que les dificulta implementar algún sistema de prevención de riesgos permanente. Por su parte, los trabajadores tampoco están en conocimiento de cuáles son sus derechos al respecto, ni son conscientes de los riesgos, como ya fue dicho.

Las condiciones de seguridad y salud en los pequeños productores dependen de manera importante del destino de la producción y su comercialización. En el caso de aquellas empresas cuyo destino es el mercado internacional, tienen exigencias normativas de SST de parte de los compradores lo que contribuye a mejorar las condiciones de trabajo, acercándose a los estándares establecidos en la legislación. Por otra parte, los productores que solo comercializan en el mercado interno no reciben las mismas exigencias por parte del comprador hacia el cumplimiento de las normas

laborales, hecho que visiblemente incide en las condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral, haciéndolas más deficitarias.

Tal como fue observado, la carencia de acciones de prevención de riesgos en estas empresas se ha perpetuado en el tiempo, debido al escaso apoyo y asistencia de parte de los organismos competentes (Mutuales). Esto ha favorecido la falta de cumplimiento a las normas y no ha contribuido a mejorar las condiciones laborales. Lo anterior demuestra que es necesario diseñar programas específicos orientados a esta realidad laboral, considerando ruralidad, tamaño de empresa y condición socioeconómica y educacional de los pequeños productores.

El desconocimiento de sus derechos laborales por parte de los trabajadores y la falta de organizaciones gremiales son otros factores que conducen a la ausencia de exigencias ante los empleadores. A su vez, esta situación implica que no haya impulso hacia la ejecución de acciones de prevención de riesgos por parte de los pequeños empresarios agrícolas.

En relación a riesgos específicos, uno de los principales es consecuencia del uso y manejo de plaguicidas, considerados como factor de riesgo grave para la salud de los trabajadores agrícolas y aspecto poco valorado entre los empleadores estudiados: la investigación constató serios problemas de manejo seguro en un porcentaje considerable de casos. Entre ellos, cabe destacar la aplicación por personal no capacitado, su almacenamiento realizado en condiciones no aptas, la ausencia o precariedad en el uso de elementos necesarios de protección personal, la eliminación de los envases vacíos realizada en condiciones inseguras, y la ausencia de agua potable para el aseo personal después de la aplicación.

Otro riesgo presente en las empresas estudiadas tiene relación directa con el uso de maquinaria –especialmente el tractor– que deriva en accidentes graves y fatales además de lesiones crónicas de tipo musculoesquelético.

Para subsanar estos problemas, antiguos en el sector, es necesario realizar acciones sistemáticas de capacitación, difusión y sensibilización orientadas a empleadores y trabajadores de este segmento de empresas. Para este logro sería importante la participación y coordinación de los distintos organismos que se relacionan con ellos, como municipalidades, Indap, Ministerio del Trabajo, Mutuales, entre otros.

En un aspecto más general, pero que igualmente incide en la SST, una queja común de los trabajadores de estas empresas tiene relación con los bajos salarios y con la falta de contrato de trabajo, situación bastante corriente entre los pequeños agricultores, quienes justifican este hecho argumentando que los trabajos que se realizan son temporales y de corta duración. Estos aspectos inciden tanto en el no pago de cobertura para la seguridad social, como en la ausencia de cotización para el Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Se requiere, entonces, incentivar la formalización de los trabajadores de las pequeñas empresas agrícolas, de modo que cuenten con cobertura y beneficios legales.

Lo anterior también redundaría en la escasez y dificultades para encontrar mano de obra agrícola, ya que los trabajadores de la zona emigran a lugares donde cuentan con la seguridad y protección legal del contrato de trabajo y pueden acceder, además, a mejores salarios y condiciones laborales. Para estas empresas esta situación ha llegado a significar la pérdida del producto por falta de trabajadores para realizar las labores en la temporada de cosecha.

En el trabajo de terreno, y en el diálogo con los pequeños agricultores, el estudio constató la necesidad de estimular la coordinación entre los diferentes servicios del Estado, a fin de optimizar los recursos para promover este segmento de empresas y contribuir a mejorar el control de los riesgos y la protección de los trabajadores. Igualmente, es necesario un mayor impulso a la asociatividad entre los pequeños agricultores, con el fin de mejorar la gestión del negocio de modo que puedan crecer como empresas y estar mejor preparados para responder a las exigencias que implican la seguridad y salud de los trabajadores.

Finalmente de esta investigación se desprende la necesidad de realizar programas específicos de apoyo en SST para estas empresas, de manera que puedan acercarse a los estándares de las medianas y grandes compañías del sector.

Bibliografía

Castillo Celedón, Gabriela. Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Departamento de Ingeniería Industrial. Indap: ¿Su normativa recoge las nuevas demandas del agro para la pequeña y mediana empresa? Tesis para optar al grado de magister en gestión y políticas públicas. Santiago de Chile, 2011.

Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer, Cedom. Empleo y Condiciones de Trabajo en la producción de uva de exportación en el Valle de Copiapó. Santiago de Chile, 2004-2005.

Cepal-OIT-FAO. Empleo y Condiciones de Trabajo de las Mujeres Temporeras Agrícolas. Capítulo 3. "Condiciones de trabajo de mujeres temporeras en la agricultura. El caso de Chile". Pamela Caro, Santiago de Chile, 2012.

Echenique Jorge y Romero Lorena. Corporación Agraria para el Desarrollo. Evolución de la agricultura familiar en Chile en el período 1997-2007. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación representación de la FAO en Chile. Santiago de Chile, 2009.

Gobierno de Chile. Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap)/Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa). Pequeña agricultura en Chile. Rasgos socioproductivos, institucionalidad y clasificación territorial para la innovación. Editores Alfredo Apey Guzmán y Alex Barril García. Santiago de Chile, 2006.

Gobierno Regional. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Estrategia regional de desarrollo 2011-2020. División de Planificación y Ordenamiento Territorial. O'Higgins, Chile, 2011

Gobierno Regional del Maule. Universidad de Talca. Propuesta de política regional de desarrollo rural Región del Maule. Varios autores. Talca, Chile, 2009.

Henríquez, María Eliana. Pontificia Universidad Católica de Chile. Instituto de Geografía. Revista de Geografía Norte Grande. Chile. 1987.

Instituto de Desarrollo Agropecuario. Qualitas Agroconsultores. Estudio de caracterización de la pequeña agricultura a partir del Censo Agropecuario. Santiago, Chile. 2009

Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap. Política de Fomento para la Agricultura Familiar Campesina 2007-2010. "Sin prisa, pero sin pausa". Santiago de Chile, 2007.

Instituto de Normalización Previsional (INP). Compendio de Normas Legales sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Ley N° 16.744 y Decretos Supremos. Santiago de Chile, 2002.

Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Informe Económico Regional. Santiago de Chile, enero-marzo, 2012.

Instituto Nacional de Estadísticas (INE). La Mujer en la Agricultura Chilena. Resultados Censo Agricultura 2007. Santiago de Chile, 2008.

Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Manual VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal. Santiago de Chile, 2007.

Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Cambios estructurales en la agricultura chilena. Análisis intercensal 1976-1977-2007. Santiago de Chile, 2009.

IPEC. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Normas internacionales sobre el trabajo infantil en la agricultura. Ver <http://www.fao-ilo.org/fao-ilo-child/es/>

Matte Juan Pablo. Secretario General de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA). "Presentación de Higiene y Seguridad en la Agricultura", Santiago de Chile, 2010.

Ministerio de Salud. Ley 20.096. Establece Mecanismos de Control Aplicables a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono. Santiago de Chile, 2006.

Ministerio de Salud. Decreto Supremo Nº 594: "Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo". Santiago de Chile, 1999.

Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales de España. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Volumen II, Cap.61 y 64. Edición en español. España, 2001.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Ley Nº 16.744. Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Santiago de Chile, 1968.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Decreto Supremo Nº 40. Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales. Santiago de Chile, 1969.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Ley 20.001. Regula peso máximo de carga humana. Santiago de Chile, 2005.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Chile. Decreto Supremo Nº 54. Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad. Santiago de Chile, 1969.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Chile. Dirección del Trabajo. Código del Trabajo. Edición actualizada al 28 de Abril de 2011. Santiago de Chile, 2011.

Oficina Internacional del Trabajo. *Safe Work*. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medioambiente. Departamento de Protección del Trabajo. Ginebra, Suiza, 2000.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Marco estratégico de mediano plazo de cooperación de la FAO en agricultura familiar en América Latina y el Caribe 2012 -2015 noviembre, 2011.

Organización Internacional del Trabajo. C184: Convenio sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura. Ginebra, Suiza, 2001.

Organización Internacional del Trabajo. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Capítulo 64, Problemas de salud en la agricultura. OIT, Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales, España. Tercera edición. 2001.

Organización Internacional del Trabajo, OIT. Convenio Núm. 138 sobre la Edad Mínima (1973), y Convenio Número 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. Ginebra, Suiza, 1999.

Organización Internacional del Trabajo. Normas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. Promover la seguridad y la salud en el medioambiente de trabajo. Ginebra, Suiza, 2009.

Organización Internacional del Trabajo. Seguridad y Salud en la Agricultura. Repertorio de recomendaciones prácticas. Ginebra, Suiza, 2011.

Rueda, Alejandra, Vera, Ximena. Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Empleo, Ingresos y tiempo de trabajo en la actividad silvoagropecuaria. Santiago de Chile. Sin fecha.

Servicio Agrícola y Ganadero. Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre protección Agrícola. Santiago de Chile, 1982.

Sociedad Nacional de Agricultura (SNA). La agricultura: Balance 2011 y Perspectivas 2012. Informe elaborado por el Departamento de Estudios. Santiago de Chile, 2011.

Sociedad Nacional de Agricultura. Tendencias: Creciente presencia de formación técnica en los trabajadores del agro. Informe elaborado por el Departamento de Estudios. Santiago de Chile, 2012.

Sociedad Nacional de Agricultura. Tendencias: A pesar de ser temporada alta, la agricultura está perdiendo puestos de trabajo. Informe elaborado por el Departamento de Estudios. Santiago de Chile, 2012.

Von Bear, Karina. La Agricultura Nacional, Desarrollo y Oportunidades. Presentación en el Seminario Encuentro Nacional de Grupos de Transferencia Tecnológica (GTT). Pucón, Chile, 2011.

Anexo 1

Cantidad de pequeñas empresas agrícolas existentes en las comunas estudiadas

O'Higgins				Maule			
	Rangos de tamaño de la explotación (ha)	Sin tierra	Un predio		Rangos de tamaño de la explotación (ha)	Sin tierra	Un predio
Las Cabras	Sin tierra	5	0	Teno	Sin tierra	1	0
	0,1 a 4,9	0	529		0,1 a 4,9	0	776
	5 a 9,9	0	176		5 a 9,9	0	135
	10 a 19,9	0	103		10 a 19,9	0	247
	20 a 49,9	0	49		20 a 49,9	0	116
	50 a 99,9	0	20		50 a 99,9	0	31
	100 a 499,9	0	30		100 a 499,9	0	13
	500 a 999,9	0	4		500 a 999,9	0	2
	1.000 y más	0	7		1.000 y más	0	3
Total general	5	918	Total general	1	1.323		
San Vicente	Sin tierra	6	0	Romeral	Sin tierra	0	0
	0,1 a 4,9	0	1.177		0,1 a 4,9	0	315
	5 a 9,9	0	184		5 a 9,9	0	77
	10 a 19,9	0	110		10 a 19,9	0	88
	20 a 49,9	0	37		20 a 49,9	0	26
	50 a 99,9	0	3		50 a 99,9	0	10
	100 a 499,9	0	9		100 a 499,9	0	5
	500 a 999,9	0	4		500 a 999,9	0	1
	1.000 y más	0	1		1.000 y más	0	7
Total general	6	1.525	Total general	0	529		
San Fernando	Sin tierra	1	0	Rauco	Sin tierra	1	0
	0,1 a 4,9	0	291		0,1 a 4,9	0	289
	5 a 9,9	0	88		5 a 9,9	0	28
	10 a 19,9	0	99		10 a 19,9	0	33
	20 a 49,9	0	36		20 a 49,9	0	41
	50 a 99,9	0	16		50 a 99,9	0	19
	100 a 499,9	0	20		100 a 499,9	0	20
	500 a 999,9	0	3		500 a 999,9	0	2
	1.000 y más	0	14		1.000 y más	0	1
Total general	1	567	Total general	1	433		

(continuación)

O'Higgins				Maule			
	Rangos de tamaño de la explotación (ha)	Sin tierra	Un predio		Rangos de tamaño de la explotación (ha)	Sin tierra	Un predio
Chépica	0,1 a 4,9	0	448	Hualañé	0,1 a 4,9	0	239
	5 a 9,9	0	90		5 a 9,9	0	69
	10 a 19,9	0	94		10 a 19,9	0	86
	20 a 49,9	0	42		20 a 49,9	0	74
	50 a 99,9	0	21		50 a 99,9	0	46
	100 a 499,9	0	17		100 a 499,9	0	36
	500 a 999,9	0	3		500 a 999,9	0	2
	1.000 y más	0	5		1.000 y más	0	4
	Total general	1	720		Total general	1	556
Chimbarongo	Sin tierra	4	0	Licantén	Sin tierra	1	0
	0,1 a 4,9	0	558		0,1 a 4,9	0	192
	5 a 9,9	0	140		5 a 9,9	0	57
	10 a 19,9	0	179		10 a 19,9	0	47
	20 a 49,9	0	45		20 a 49,9	0	23
	50 a 99,9	0	18		50 a 99,9	0	9
	100 a 499,9	0	15		100 a 499,9	0	12
	500 a 999,9	0	1		500 a 999,9	0	1
	1.000 y más	0	7		1.000 y más	0	0
	Total general	4	963		Total general	1	341
Coltauco	Sin tierra	2	0				
	0,1 a 4,9	0	637				
	5 a 9,9	0	42				
	10 a 19,9	0	26				
	20 a 49,9	0	23				
	50 a 99,9	0	5				
	100 a 499,9	0	5				
	500 a 999,9	0	0				
	1.000 y más	0	4				
Total general	2	742					
Coinco	Sin tierra	0	0				
	0,1 a 4,9	0	313				
	5 a 9,9	0	15				
	10 a 19,9	0	13				
	20 a 49,9	0	9				
	50 a 99,9	0	1				
	100 a 499,9	0	0				
	500 a 999,9	0	0				
	1.000 y más	0	1				
Total general	0	352					

Fuente: datos de Odepa, Ministerio de Agricultura, elaborados a partir de dos de las variables básicas que entrega el VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal del año 2007: el número de explotaciones, las que se asocian en forma equivalente a productores, y las superficies relacionadas a estas unidades y a sus usos particulares del suelo. Ambas variables son caracterizadas de acuerdo a los atributos sociales y productivos, desagregadas en distintos niveles territoriales

Anexo 2

Convenios y Recomendaciones de la OIT⁹¹

- Convenio sobre las Plantaciones, 1958 (núm. 110) y la Recomendación (núm. 110).
- Convenio sobre la Protección de la Maquinaria, 1963 (núm. 119) y la Recomendación (núm. 118).
- Convenio sobre las Prestaciones en Caso de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, 1964 (núm. 121) y la Recomendación (núm. 121).
- Convenio sobre el Peso Máximo, 1967 (núm. 127) y la Recomendación (núm. 128).
- Convenio sobre la Inspección del Trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) y la Recomendación (núm. 133).
- Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) y la Recomendación (núm. 146).
- Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999 (núm. 182). Ratificado por Chile el año 2000.
- Convenio sobre el Cáncer Profesional, 1974 (núm. 139) y la Recomendación (núm. 147).
- Convenio sobre el Medio Ambiente de Trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148) y la Recomendación (núm. 156).
- Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 (núm. 155) y la Recomendación (núm. 164).
- Convenio sobre los Servicios de Salud en el Trabajo, 1985 (núm. 161) y la Recomendación (núm. 171).
- Convenio sobre los Productos Químicos, 1990 (núm. 170) y la Recomendación (núm. 177).
- Convenio sobre las Organizaciones de Trabajadores Rurales, 1975 (núm.141).

91 Contienen aspectos de seguridad y salud en el trabajo y entregan un marco referencial para el trabajo agrícola. Aunque no todos están ratificados por Chile, la normativa nacional asume algunas de sus normas.

Anexo 3

Resumen de normas legales nacionales aplicables al sector agrícola

Norma legal	Contenido
Ley N° 16.744, del Ministerio del Trabajo	Seguro social contra riesgos por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
Ley N° 20.123, del Ministerio del Trabajo	Regula trabajo en régimen de subcontratación.
Ley N° 19.419, de Ministerio de Salud	Regula actividades que indica relacionadas con el tabaco.
Ley N° 20.096, de Ministerio de Salud	Mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
Ley 20.308/2008, del Ministerio de Agricultura	Sobre la protección de los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios.
D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo	Dispone las normas del trabajo y fija las funciones de la Dirección del Trabajo.
D.S. N° 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo	Reglamento para aplicación de la Ley N° 16.744.
D.S. N° 109, de 1968, del Ministerio del Trabajo	Reglamento para la calificación y evaluación de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
D.S. N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo	Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales.
D.S. N° 54, de 1969, del Ministerio del Trabajo	Reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités paritarios de higiene y seguridad.
D.S. N° 67, de 1999, del Ministerio del Trabajo	Reglamento para la aplicación de artículos 15 y 16 de la Ley N° 16.744, sobre exenciones, rebajas y recargas de cotización.
D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud	Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
D.S. N° 20, de 2001, del Ministerio del Trabajo	Reglamento sobre normas de seguridad para el transporte privado de los trabajadores agrícolas de temporada.
D.S. N° 63, de 2005, del Ministerio del Trabajo	Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.001, que regula el peso máximo de carga humana.
D.S. N° 50, de 2007, del Ministerio del Trabajo	Actividades peligrosas para la salud y el desarrollo de los menores de 18 años de edad.

(continuación)

Norma legal	Contenido
D.S. N° 76, de 2007, del Ministerio del Trabajo	Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N° 16.744, sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
D.S. N° 67, de 2008, del Ministerio del Trabajo	Reglamento para la incorporación de los trabajadores independientes que indica al seguro social.
D.S. N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud	Certificación de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.
D.S. N° 48, de 1984, del Ministerio de Salud	Reglamento de calderas y generadores de vapor.
D.S. N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud	Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
D.S. N° 88, de 2004, del Ministerio de Salud	Reglamento sobre notificación obligatoria de intoxicaciones agudas por pesticidas.
D.S. N° 157, de 2005, del Ministerio de Salud	Reglamento de pesticidas de uso sanitario y doméstico.
D.S. N° 54, de 2009, del Ministerio de Salud	Reglamento que prohíbe el empleo de Lindano, y de Hexaclorociclo Hexano en plaguicidas de uso sanitario y doméstico y en fármacos.
D.S. N° 78, de 2009, del Ministerio de Salud	Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.
D.S. N° 5, de 2010, del Ministerio de Salud	Reglamento aplicación aérea de plaguicidas.
Norma Técnica N°92, 2007. Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Plaguicidas (Revep). Ministerio de Salud	Sobre vigilancia de intoxicaciones agudas por plaguicidas.
Decreto Ley 3557. Servicio Agrícola Ganadero	Establece disposiciones sobre protección agrícola.
Resolución N° 3410. Servicio Agrícola Ganadero	Establece procedimientos para garantizar aptitud para el consumo de frambuesas para exportación a todos los mercados.
Resolución N°3670 y N° 3671, 1999 Servicio Agrícola y Ganadero	Para la autorización de uso de plaguicidas en la producción agrícola.
Resolución N°2147, 2002. Servicio Agrícola y Ganadero	Certificación de aplicadores de plaguicidas.

Fuente: Mesa de Revisión Normativa Sector Agrícola y Forestal. Suseso, 2011

Anexo 4

Algunos dictámenes de la Dirección del Trabajo relativos a la agricultura

ORD.Nº3810/076 de 23/09/2011

El personal de lechería que labora en ordeña en la Escuela Agrícola de la Patagonia de Coyhaique, de la Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura, se encuentra incluido en el Nº 3 del artículo 38 del Código del Trabajo.

ORD.Nº3199/049 de 15/07/2010

La referencia expresada en el dictamen Nº4.926/066, de 04.12. 2009, según la cual la calidad de estacional de las labores agrícolas de temporada que se desarrollen en la empresa usuaria, y que justifiquen un contrato de puesta a disposición, sea una circunstancia que *"deba resolverse en cada caso en particular"*, únicamente persigue poner énfasis en que la justificación formal de la puesta a disposición (la estacionalidad de las labores) debe verificarse, en los hechos, según la circunstancia de cada labor, de acuerdo a la estimación de quienes participen de dichos pactos, sin que corresponda en ello participación alguna a la autoridad administrativa. 2.- La estacionalidad de las labores agrícolas se refiere a que las mismas, por su propia naturaleza, solo pueden desarrollarse en determinadas épocas del año.

ORD.Nº4375/099 de 25/10/2007

1) Las disposiciones que regulan el trabajo en régimen de subcontratación y el que se presta por intermedio de empresas de servicios transitorios son aplicables a las relaciones laborales en el sector agrícola, incluido el trabajo agrícola de temporada. 2) En las actividades agrícolas de temporada procede que las empresas celebren contratos de puesta a disposición de trabajadores transitorios siempre que concurren las expresas y taxativas circunstancias previstas en el artículo 183-Ñ de la ley. 3) La sola circunstancia de ser temporal el trabajo agrícola a que se refiere el artículo 93 del Código del ramo no habilita ni sirve de fundamento para la celebración de un contrato de puesta a disposición de trabajadores de servicios transitorios, pues la mera existencia de un contrato de trabajo por faena de temporada no presupone la concurrencia de los aumentos ocasionales o extraordinarios de actividad que exige el artículo

183-Ñ letra e) del Código del Trabajo. 4) Las disposiciones de la Ley 20.123 excluyen en forma terminante que las personas que realizan actividades de intermediarios o enganchadores se atribuyan simultáneamente la condición jurídica de empleadores, determinando paralelamente un concepto de intermediación laboral al margen de la relación de trabajo. 5) Las empresas que utilicen servicios de intermediarios agrícolas o enganchadores, de empresas contratistas y subcontratistas, deberán hacerlo solo con aquellos que se encuentren inscritos en el Registro especial que lleva la respectiva Inspección del Trabajo, ya que de lo contrario incurrirán en infracción al inciso 2º del artículo 92 bis del Código del Trabajo, sancionable de conformidad al artículo 477 del mismo Código.

ORD.Nº4926/066 de 04/12/2009

El trabajo agrícola de temporada se entiende incluido dentro de las posibilidades de justificación de un contrato de puesta a disposición. Lo anterior, a condición que se trate de labores estacionales que desarrolle la empresa usuaria, circunstancia que habrá de resolverse en cada caso en particular. 3.- Reconsidérese el punto 3) del dictamen Nº4.375/099, de 25.10.2007.

ORD.Nº5384/209 de 30/12/2004

A partir del 1º de enero del 2005, la jornada máxima semanal de los trabajadores agrícolas será de 45 horas, y el promedio anual de jornada diaria, no podrá exceder de 7 horas 30 minutos.

ORD.Nº546/34 de 02/02/2004

1) El beneficio de sala cuna, al igual que todos aquellos derechos establecidos por las leyes laborales son, por aplicación del inciso 2º del artículo 5º del Código del Trabajo, de carácter irrenunciable, por lo que no resulta jurídicamente procedente que la Dirección del Trabajo exima a un empleador de cumplir con la obligación que le impone el artículo 203 del mismo cuerpo legal. 2) El empleador, en ningún caso, se encuentra liberado de otorgar el beneficio de sala cuna, sino que atendido que tiene la opción de escoger la modalidad para cumplir su obligación, si una de esas modalidades se torna imposible, subsistirá la posibilidad de solucionarla de acuerdo a otra, persistiendo, por tanto, la obligación de otorgar el beneficio precisamente en la forma que resulte factible.

ORD.Nº4609/268 de 02/09/1999

De acuerdo a la normativa laboral vigente reviste la calidad empleador quien recibe o se beneficia de los servicios personales del trabajador, esto es, la persona, agente o representante de quien los trabajadores efectivamente dependen para los fines de administración y dirección. Lo anterior permite concluir que, en el caso de los denominados *"ayudantes en la agricultura"*, será empleador de éstos la persona que reciba o se beneficia de los servicios personales del trabajador. Asimismo, de la misma regulación aludida, se desprende que en el ámbito del derecho del trabajo, no resulta procedente la delegación del trabajo, atendida la naturaleza *"personal"* del mismo.

ORD. Nº2792/135 de 05/05/1995

Se conforma a derecho la estipulación de jornadas de trabajo para los trabajadores de ordeña de 5:30 a 9:30 y de 15:00 a 17:00 horas, atendida la especial característica de la actividad desempeñada, no procediendo aplicar a su respecto los dictámenes N°s. 4.185-93, de 15.06.90 y 6.077-275, de 21.10.92, que se refieren a interrupción de la jornada para descanso y colación del trabajador.

Anexo 5

Pauta de observación de las condiciones y medio ambiente de trabajo en micro y pequeña agricultura 2012

1. Saneamiento básico	Si	No	Nc
Existe agua potable (para consumo y aseo personal)			
El suministro de agua tiene autorización sanitaria			
El almacenamiento es adecuado			
Tiene servicios higiénicos para trabajadores (en la faena)			
Existen servicios higiénicos en cantidad suficiente			
Los baños están separados por sexo			
Existen letrinas o baños químicos en cantidad suficiente			
Las letrinas o baños químicos están instalados en sitios de fácil acceso			
Existen duchas en cantidad suficiente			
Las duchas están en buen estado de funcionamiento			
Existen duchas con agua caliente			
Las duchas están separadas por sexo			
Tiene sala de vestir y casilleros guardarrobas			
Existen casilleros en cantidad suficiente			
Los trabajadores que manipulan plaguicidas tienen doble casillero			
El comedor está aislado del área de trabajo			
El comedor reúne las condiciones mínimas (mesa con cubierta lavable, cocinilla, lavaplatos, agua potable, medio de refrigeración)			
2. Elementos de protección personal (EPP)			
Usan los EPP adecuados al riesgo			
Están en buen estado			

(continuación)

3. Plaguicidas			
Usa plaguicidas			
Tiene bodega exclusiva para plaguicidas			
La bodega permanece cerrada con llave			
La bodega está señalizada			
Hay extintor de incendio en la bodega o cerca de ella			
Hay agua potable cerca de la bodega			
Los envases de plaguicidas están cerrados			
Los envases tienen etiqueta			
La etiqueta está en buen estado, completa			
La bodega tiene buena ventilación			
El bodeguero o manipulador usa EPP adecuados			
El bodeguero o manipulador ha sido capacitado en el tema			
Se respeta el periodo de reentrada			
Usa los EPP cuando aplica plaguicidas			
4. Maquinaria, equipos agrícolas (tractor, sembradoras, grúa horquilla, rastra, cosechadoras, etc.) y herramientas			
Qué maquinaria utiliza:			
El conductor tiene licencia clase D			
La maquinaria automotriz tienen su documentación vigente (cuando transita por caminos públicos)			
La maquinaria cuenta con protecciones (partes móviles, eléctricas)			
Las maquinarias y/o equipos tienen dispositivos de seguridad (botón de parada automática)			
Las herramientas se las entrega el empleador			
Las herramientas están en buen estado			

Fuente: Elaboración de las autoras

Anexo 6

Clasificación toxicológica de los plaguicidas

Clasificación	DL 50 Aguda (ratas) mg/kg de plaguicida formulado			
	Por vía oral		Por vía cutánea	
	Sólidos	Líquidos	Sólidos	Líquidos
Clase Ia sumamente peligrosos	5 o menos	20 o menos	10 o menos	40 o menos
Clase Ib muy peligrosos	Más de 5 hasta 50	Más de 20 hasta 200	Más de 10 hasta 100	Más de 40 hasta 400
Clase II moderadamente peligrosos	Más de 50 hasta 500	Más de 200 hasta 2.000	Más de 100 hasta 1.000	Más de 400 hasta 4.000
Clase III poco peligrosos	Más de 500 hasta 2.000	Más de 2.000 hasta 3.000	Más de 1.000	
Clase IV normalmente no ofrecen peligro	Más de 2.000	Más de 3.000		

Fuente: Resolución 2196, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), 2000

Anexo 7

Plaguicidas restringidos y prohibidos en Chile (1982-2011)

Resolución N° 1.720 de 1982

Prohíbe importación, fabricación y uso del monofluoracetato de sodio o compuesto 1080.

Resolución N° 639 de 1984

Prohíbe la importación, fabricación, venta, distribución y uso del plaguicida DDT.

Resolución N° 107 de 1985

Prohíbe el uso del Dibromuro de Etileno en fumigación de productos hortofrutícolas.

Resolución N° 1.437 de 1986

Fija nivel máximo de residuos de plaguicidas clorados en empastadas para efectos sancionatorios.

Resolución N° 2.142 de 1987

Prohíbe la importación, fabricación, venta, distribución y uso de los plaguicidas Dieldrin, Endrin, Heptacloro, y Clordán.

Resolución N° 2.003 de 1988

Prohíbe la importación, fabricación, venta, distribución y uso del plaguicida Aldrin.

Resolución N° 1.573 de 1989

Prohíbe la importación, distribución, venta y aplicación del fitorregulador Daminozide.

Resolución N° 996 de 1993

Prohíbe la importación, fabricación, distribución, venta y uso de plaguicidas agrícolas que contengan sales orgánicas o inorgánicas de mercurio.

Resolución N° 3.195 de 1994

Prohíbe la importación, fabricación, venta, distribución y uso del plaguicida Mevinfos.

Resolución N° 2.179 de 1998

Prohíbe la importación, fabricación, venta, distribución y uso de los plaguicidas 2, 4, 5 – T, Clordimeform, Toxafeno o Canfeclor.

Resolución N° 2.180 de 1998

Prohíbe la importación, venta, fabricación, distribución y uso de plaguicidas de uso agrícola que contengan Lindano.

Resolución N° 312 de 1999

Prohíbe la importación, fabricación, venta, distribución y aplicación de plaguicidas de uso agrícola formulados en base a Paration Etilo y Metilo.

Resolución N° 909 de 2001

Restringe el uso y manejo de todas las formulaciones de plaguicidas agrícolas que contengan Paraquat como ingrediente activo.

Resolución N° 3.191 de 2001

Modifica Resolución N° 909 de 2001 que restringe el uso y manejo de plaguicidas que contengan Paraquat como ingrediente activo.

Resolución N° 90 de 2002

Prohíbe la importación, fabricación, venta, distribución y aplicación de plaguicidas de uso agrícola que contengan Hexaclorobenceno.

Resolución N° 91 de 2002

Prohíbe la importación, fabricación, venta, distribución y aplicación de plaguicidas de uso agrícola que contengan Mirex.

Resolución N° 78 de 2004

Prohíbe fabricación, importación, comercio y aplicación de plaguicidas de uso agrícola que contengan Pentaclorofenol y sus sales.

Resolución N° 8231 de 2011

Prohíbe la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso de plaguicidas con Clordecona, Alfa-HCH, Beta-HCH y Pentaclorobenceno, Endosulfán, Alacloro y Aldicarb.

Anexo 8

Banda de color según categoría toxicológica de los plaguicidas
(debe estar incluida en las etiquetas)

Color de la banda	Clasificación de la OMS según los riesgos	Clasificación de peligro
Rojo	Ia. Producto sumamente peligroso	Muy tóxico
Rojo	Ib. Producto muy peligroso	Tóxico
Amarillo	II. Producto moderadamente peligroso	Nocivo
Azul	III. Producto poco peligroso	Cuidado
Verde	IV. Producto que normalmente no ofrece peligro	Cuidado

Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS)

Anexo 10

Pictogramas de etiqueta de plaguicida (ejemplo)

Pictograma de almacenamiento:	Pictogramas de recomendación:	Pictogramas de advertencia:
 <p>Conservar los productos bajo llave, fuera del alcance de los niños.</p>	 <p>Usar protección facial</p>	 <p>Peligroso/perjudicial para animales</p>
	 <p>Usar guantes</p>	
Pictogramas de actividad:	 <p>Lavarse después del trabajo</p>	 <p>Peligroso/perjudicial para peces - no contamine lagos, ríos, lagunas o cursos de agua</p>
 <p>Manejando líquido concentrado</p>	 <p>Usar botas</p>	
 <p>Manejando concentrados secos</p>	 <p>Usar una protección sobre nariz y boca</p>	
 <p>Pulverización</p>	 <p>Usar máscara respiratoria</p>	
	 <p>Usar overol de protección</p>	
	 <p>Usar delantales protectores</p>	

Agradecimientos

El Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo y el equipo investigador agradecen la valiosa colaboración de Ricardo Jofré Muñoz, Director Regional del Trabajo; Rosa Sandoval Huerta, Coordinadora de Gestión; Félix Fuentes Jiménez, fiscalizador de terreno y Arturo Púa Martínez, técnico, funcionarios de la Región de O'Higgins; así como a David Millanao Mellado, Director Regional del Trabajo, María Victoria Inostroza, Inspectora Provincial de Curicó, Iván Zamorano Martínez, notificador y a Joaquín Torres González, asistente laboral, de la Región del Maule. Todo ellos participaron en la obtención de nóminas de empresas, preparación logística y ejecución del trabajo de terreno.

Este Departamento también reconoce el trabajo de apoyo técnico para este estudio desarrollado por Ingrid Soto, jefa de la Unidad de Seguridad Laboral (Usesal) y de Jonatán Jiménez, funcionario de la misma unidad.

Pintura de portada e interiores

Paula Copetta nació en Santiago de Chile, en 1966. Desde niña se inclinó por el dibujo y el color, lo que la llevó a estudiar Licenciatura y Pedagogía en Artes Visuales en la Pontificia Universidad Católica. Una vez titulada, y a la par con su creación artística, realizó talleres y clases en colegios por varios años. Incursionó también en arte terapia. Ha expuesto en galerías de Santiago y, en 2010, lo hizo en Nueva York. Actualmente se dedica a sus pinturas e ilustraciones.

